BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Lunes 8 de Mayo de 1922 | AÑO XXX Núm. 8450

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Convenio Postal Hispano-Americano

Firmado en Madrid el 13 de Noviembre de 1920 entre España, Argentina, Bolivia Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú Uruguay y Venezuela.

Los firmantes, reunidos en Madrid, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, y visto el párrafo II del art. 21 del Convenio principal de la Unión Postal Universal, de común acuerdo y con reserva de ratificación, han concertado las siguientes bases para regular y mejorar sus relaciones postales.

ARTICULO I°

1° Todos los países que firmen el presente Convenio formarán un solo territorio postal.

2° Se declara obligatorio el franqueo previo de toda clase de correspondencia que haya de ir de uno a otro de los países que constituyen esta Unión, excepto las cartas, para las que se concederá un límite de tolerancia solamente en la insuficiencia del franqueo.

3° Cada uno de los países convenidos se compromete a transportar libre y gratuitamente por su territorio y mediante los servicios que dependan de su Administración o utilice para el envío directo de su propia correspondencia, la que reciba de cualquiera de esos países, con destino a otro.

Sin embargo, serán de cuenta del país de origen, los gastos de transporte terrestre o marítimo de la correspondencia, cuando esta requiera para su curso subsiguiente la mediación de países extraños a los adheridos al presente Convenio.

4° Se establece como principio fundamental, que en las relaciones postales entre los paísus adheridos regirá la tarifa que cada una de las Administraciones tenga establecida en su servicio interior.

5° Las disposiciones de este Convenio se extienden a las cartas, tarjetas postales sencillas y de respuesta pagada, impresos de todas clases, papeles de negocios y muestras.

ARTICULO II

1° Cartas

a) Se considerará como no franqueada, dejándola sin corso por la Oficina de origen, toda carta que no lleve los sellos correspondientes al primer porte de una carta sencilla.

b) La Oficina de origen será la única autorizada para fijar la tasa de las cartas insuficientemente franqueadas, debiendo hacerlo por el doble de la insuficiencia, según su peso. La Oficina de destino podrá percibir del destinatario la cuantía de la tasa fijada por la de origen cuyo importe será de su pertenencia.

2° Tarjetas postales

Para las tarjetas postales, tanto sencillas como de respuesta pagada, regirá la tarifa anterior de cada país.

3° Libros periódicos, impresos y papeles de negocios

El peso de los paquetes que contengan libros, periódicos impresos o papeles de negocios, no excederá de cuatro kilos, a excepción de las obras impresas en un solo tomo, cuyo peso podrá llegar hasta cinco kilos como máximo. Las dimensiones de estos paquetes no excederán de 45 centímetros por cualquiera de sus lados. Aquellos paquetes que sean presentados en forma de rollo, circularán por el correo siempre que su tamaño no exceda de un metro de largo por 15 centímetros de diámetro.

Los papeles de negocios deberán llevar un franqueo mínimo con arreglo al fijado por la tarifa del país de origen.

4° Muestras

Las muestras serán cursadas libremente por el correo, si no tuvieran valor comercial en venta y si su tamaño no excediese de 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho y 10 centímetros de fondo o de espesor. Si su forma fuese de rollo, las dimensiones máximas serán de 30 centímetros de largo por 15 de diámetro.

Las muestras no llevarán un franqueo inferior al señalado por la tarifa del país de origen.

ARTICULO III

Responsabilidad por la pérdida de envíos certificados

1° En caso de pérdida de un envío con carácter de certificado, el remitente tendrá derecho a una indemnización igual a la que determina para el mismo caso la legislación interior del país de origen, sin que pueda exceder de cincuenta francos oro.

2° El pago de la indemnización por la Administración remitente se efectuará, lo más tarde, dentro del plazo de doce meses, a contar del día siguiente al en que se produzca la primera reclamación. La Administración responsable de la pérdida deberá reintegrar a la de origen, sin retraso y dentro del plazo señalado, el importe de la indemnización que ésta hubiese abonado al remitente. Este pago se efectuará en la moneda del país acreedor, o su equivalencia en la moneda de otro país que de común acuerdo designen las Administraciones interesadas.

ARTICULO IV

En todo aquello que no se oponga a las cláusulas de este Convenio regirán las disposiciones de la Unión Postal Universal.

ARTICULO V

El presente Convenio comenzará a regir en 1° de Enero de 1921 para los países que en esa fecha lo hubieran ratificado, y los que aún no lo hubieran hecho, participarán de su vigencia en el momento en que notifiquen a las otras Partes contratantes esa ratificación.

El Convenio presente tendrá una duración indeterminada; pero cada una de las partes podrá retirarse del Convenio, previo aviso notificado, con un año de anticipación a las otras Administraciones firmantes.

Hecho en Madrid el 13 de Noviembre de 1920.

Por la Delegación de España:

El Conde de Colombi — José de García Torres — Guillermo Capdevila — José de España — Martín Vicente — Antonio Camacho — Justo G. Hervas — J. Ortega Munilla — Bernardo Rolland — Manuel G. Acebo.

Por la Delegación de los Estados Unidos de Norte América:

Otto Praeger — S. M. Weber — Elisabeth Lee Woods.

Por la República Argentina:

A. Barrera Nicholson — Eugenio Troisi — Natalio R. Firpo.

Por la República Dominicana:

Leopoldo Lovelace.

Por la Delegación de Bolivia:

Luis Rodríguez.

Por los Estados Unidos del Brasil:

Alcibiades Pecanha — José Enrique Aderne.

Por la Delegación de Colombia:

W. Mac-Lellan — Gabriel Roldán.

Por la República de Costa Rica:

Manuel M. de Peralta.

Por la República de Cuba:

Juan Irureta Goyena.

Por la Delegación de Chile:

Florencio Márquez de la Plata.

Por la República de Panamá:

J. D. Arosemena.

Por el Ecuador:

Luis Robaldino Dávila. — Leonidas A. Yerovi.

Por la República del Salvador:

Ismael G. Fuentes.

Estados Unidos de América. — Por las Islas Filipinas:

José Topacio.

Por la República de Guatemala:

Juan J. Ortega — Enrique Traumann.

Por la República de Haití:

Luis Ma Soler.

Por la República de Honduras:

Dr. Ricardo Beltrán y Rozpide.

Por los Estados Unidos Mexicanos:

Cosme Hinojosa — Julio Poulat — Alfonso Reyes.

Por Nicaragua:

M. Ig. Terana.

Por el Paraguay:

Fernando Pignet.

Por el Perú:

D. C. Urrea — O. Barrenechea y Raigada, Encargado de Negocios del Perú.

Por el Uruguay:

Adolfo Agorio.

Por los Estados Unidos de Venezuela:

Pedro Emilio Coll — S. Barceló.

Es copia conforme.

Madrid, 2 de Febrero de 1921.

El Subsecretario del Ministerio de Estado. — (Fdo.): E. de Palacios.

CLAUSULA FINAL

En el momento de proceder a la firma del anterior Convenio, los Delegados firmantes del mismo han acordado la siguiente cláusula adicional:

1° Las actas de ratificación al presente Convenio serán recibidas en Madrid.

2° Esta cláusula tendrá la misma

validez que si se hallase inserta en el texto del Convenio a que se refiere, firmando un ejemplar de la misma, que quedará depositado en los Archivos del Gobierno Español y una copia que será entregada a cada Parte.

En Madrid, el 15 de Noviembre de 1920.

Conde de Colombi — Leopoldo Lovelace — Juan Irureta Goyena — Florencio Marquez de la Plata — M. Cousiño — Luis Robaldino Dávila — Leonidas A. Yerovi — J. Poulat — Alfonso Reyes — J. D. Arosimena — Gabriel Roldán — W. Mac-Lellan — O. Barrenechea y Raigada — Barceló — Enrique Traumann — Alcibiades Pecanha — José Enrique Aderne — Elisabeth Lee Woods — Otto Preager — José Topacio — Luis Ma Soler — Ricardo Beltrán y Rospide — Eugenio Troise — A. de la Cruz — Adolfo Agorio — A. Barrera Nicholson — Bernardo Pignet — Luis Rodríguez — M. Ig. Terán — Ismael G. Fuentes — D. C. Urrea.

Es copia conforme.

Madrid, 2 de Febrero de 1921.

El Subsecretario del Ministerio de Estado. — (Fdo.): E. de Palacios.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1921.

APROBADO: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.) H. IRIGOYEN

H. Pueyrredón

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5457/C/-11921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don León Ramón Coussio, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 3 meses y 20 días de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 9 de Agosto de 1888 y el 11 de Septiembre de 1889 lo fueron en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil ciento trece pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.113,78 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 34 vta. por los cuales se ha formado el cargo previo, a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe mensual de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cincuenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 1.058,09 m/n.) moneda nacional, a Don León Ramón Coussio, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4/921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921.

589.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cincuenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 1.058,09 m/n.) moneda nacional, a Don León Ramón Coussio, empleado de la Contaduría General de la Nación; habiendo el peticionante continuado desempeñando cargo de Contador Mayor, interino, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires Octubre 21 de 1921.

Exp. 5848/V/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Vieyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 10 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Matturana, se ha computado a favor del peticionante un mes de licencia disfrutada en el año 1898; acreditándose una totalidad de 26 años, 11 meses y 15 días de los cuales, 12 años, 9 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado éstos últimos servicios y en esa forma se reconoce una antigüedad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a Don José Vieyra, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 24 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1921.

588.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a Don José Vieyra, empleado de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

NOMBRAMIENTOS.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1921.
No. 584.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase: — En la Casa de Moneda, Contador de 1a. en reemplazo de Carlos Perichón que se jubiló, al Tenedor de Libros de 1a. Don Francisco J. Pizarro; en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; Expendedor de 2a. de Habilitación y Valores al Controlador de la Casa de Moneda, Don Anselmo Pizarro. En la Aduana de la Capital; Ayudante Principal, en reemplazo de José María Novo, al Señor Aurelio Rodríguez Márquez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5678/G/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Basilio Antonio Guerrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veintinueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 129,58 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con diez centavos ($ 123 10 m/n.) moneda nacional, al Señor Basilio Antonio Guerrero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5676/D/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Adolfo Dozo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 229,81 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionario está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 218,32 m/n.) moneda nacional, a Don Adolfo Dozo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5682. R/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Amleto Regis solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a Don Amleto Regis, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 6 de 1921.

Exp. 5681. /P/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Atilio Luis Pellerano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 204.58 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 194.35 m/n) moneda nacional, a Don Atilio Luis Pellerano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5680 /L/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Guillermo Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, 3 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios acreditándose en consecuencia una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 118.83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con ochenta y nueve centavos. ($ 112,89 m/n) moneda nacional, a Don Guillermo Lucero, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5679. /L/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Arturo Damian López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 132,55 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticinco pesos con noventa y dos centavos ($ 125.92 m/n) moneda nacional, a Don Arturo Damian López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5467 C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 21 días de servicios en la Administración Nacional; de los cuales, 23 años y 20 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 109,92 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 104.42 m/n.) moneda nacional, a Don José Castillo, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5468 G/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gerardo Gallotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 8 años y 11 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esta forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 96.399 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 91.57 m/n.) moneda nacional, a Don Gerardo Gallotta, empleado de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5488 M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Marcos Moncada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años y 5 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 25 años 4 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y dos (32) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos diez y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional. ($ 316,89 m/n.),

promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionario está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la de trescientos un pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 301,05 m/n) a Don Carlos Marcos Moncada Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5533/C/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Elías Carrizo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 7 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 14 años, 5 meses y 9 días corresponden a funciones policiales;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con ochenta centavos ($ 109 80 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionario está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 104.31 m/n.) a Don Elías Carrizo, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5587/V/921.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Marcos Emiliano Valenzuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (I parte) de la ley 4349 y 1o. de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ochenta pesos ($ 80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a Don Marcos Emiliano Valenzuela, Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5586/B/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amalia Felicita Margarita Francisca Dondi de del Real, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cuatro pesos con trece centavos ($ 334.13 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con cuarenta y dos ($ 317.42 m/n.) moneda nacional, a Doña Amalia Felicita Margarita Francisca Dondi de del Real, Directora de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 16o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5580/F/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Herminia R. Luján de Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 283,67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 269,49 m/n) moneda nacional, a Da. Herminia R. Luján de Flores, Directora de la Escuela No. 1 de Martín García.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe, mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5634/E/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Elena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley, 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280,80 m/n) moneda nacional, a Don Agustín Elena, empleado de la Administración de Contribución Territorial de Patentes y Sellos de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 30 1921.

Exp. 5597/S/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Santalucía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la ley 5145, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de Policía de seguridad Marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra Policía;

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposicio-

nes que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 78.25 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 66,60 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con once centavos ($ 52,11 m/n) moneda nacional, a Don José Santalucía. Peluquero de la Escuela Naval Militar.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5677 /E/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por la Señorita Josefa Soledad Eguren, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Eguren, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Noviembre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Enero de 1917.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48, y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Josefa Soledad Eguren, hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Eguren.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5683 /R/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Martina López, para sus hijos menores Don Eugenio Martín y Da. Ana Susana Riviello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos naturales de Don Eugenio Carlos Riviello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la manifestación de la interesada de fs. 12 se constata la existencia de la madre del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente gestionando sus derechos.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados por el causante de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditado estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 172 50 m/n) moneda nacional, a Don Eugenio Martín y a Da. Ana Susana Riviello, hijos naturales del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital Don Eugenio Carlos Riviello.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponderá a la madre del causante, hasta tanto se presente a reclamar en debida forma, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 17 de 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5693 /L/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Raquel Leguizamón Pondal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Honorio Leguizamón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. del 1º. de Diciembre de 1893.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 210,60 m/n) a Da. Raquel Leguizamón Pondal, hija legítima del ex-jubilado Don Honorio Leguizamón.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5469 /G/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Urbana Ortíz de Guzmán por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Basilio Guzmán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. de fecha del 18 de Noviembre de 1892.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinte pesos con veinticinco centavos ($ 20 25 m/n) moneda nacional, a Doña Urbana Ortíz de Guzmán Don Fausto y Don Basilio Angel Guzmán, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Basilio Guzmán.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 5 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5470 /N/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Amalia García de Nievas, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don José Santos Nievas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de fs. 4 se constata la existencia de Da. Sara Nievas, hija legítima del referido causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente gestionando sus derechos.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como Agente y clase de la Policía de la Capital.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados por el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 33 63 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Amalia García de Nievas, Da. Sara, Da. Trinidad y Da. Alicia Nievas, viuda e hijas legítimas del ex-agente de la Policía de la Capital Don José Santos Nievas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a Da. Sara Nievas, hasta tanto se presente en debida forma, a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de con-

formidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5.500 /O/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Genara Villarino de Ortega, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Julio Ortega y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 147.85 m/n) moneda nacional a Da. María Genara Villarino de Ortega, Da. María Juliana Eduarda Genara, Don Avelino Roberto Patricio, Don Norberto Pacífico y Don Carlos Alberto Quintín Ortega, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Julio Ortega.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5536/P/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Altolaguirre de Pérez, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Eusebio Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Noviembre de 1909 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Diciembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 127.65 m/n.) moneda nacional a Doña Juana Altolaguirre de Pérez, y a Da. Josefa Emilia Pérez, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Eusebio Pérez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1921.

Exp. 5534/I/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Mercedes Quintana de Ibarra, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubliado Don Félix Ibarra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Diciembre de 1911 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Enero de 19912.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 71 25 m/n) a Da. Mercedes Quintana de Ibarra, y a Don Ernesto Alfredo, Don Armando Carmelo y Don Fenelón Ibarra, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Ibarra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5562/D/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Roberta Coronel de Díaz, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Pedro Antonio Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de fs. 16 se comprueba que el menor Pedro Nicasio Díaz, cumplió la edad de 20 años el día 11 de Octubre de 1920, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2º. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los art. 41, 42, 43, 45 48 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 25,40 m/n.) moneda nacional, a Da. Roberta Coronel de Díaz, Don Pedro Nicasio, Don Victorio Roberto, Da. Dominga Ramona, Da. Tomasa Beatriz y Don Rafael Abundio Díaz, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Pedro Antonio Díaz.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Pedro Nicasio Díaz, hasta el día 11 de Octubre de 1920, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5637/L/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Laudomia Vaccari de Landi, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Augusto Landi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 2 de Abril de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Mayo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 79,20 m/n) a Da. Laudomia Vaccari de Landi, y a Don Augusto Juan Landi, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Augusto Landi.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 30 de 1921.

Exp. 5599/B/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Teresa Robiglio de Buschiazzo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Buschiazzo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de fs. 4 se constata la existencia de Da. Emilia Buschiazzo, debiéndose reservar la parte correspondiente hasta tanto se presente gestionando sus derechos.

Que por la partida de fs. 5, se comprueba que el menor Pedro Buschiazzo, cumplió la edad de 20 años el día 23 de Septiembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2º. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintitrés (23) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados por el causante, de acuerdo con el art. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 45, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 37,38 m/n.) moneda nacional, a Da. Teresa Robiglio de Buschiazzo, Da. Emilia, Don Pedro, Da. Margarita y Don Francisco Buschiazzo, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Juan Buschiazzo.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte correspondiente a Da. Emilia Buschiazzo, hasta tanto se presente a reclamarla en debida forma, debiéndo liquidarse la parte perteneciente al menor Pedro Buschiazzo, hasta el día 23 de Septiembre del corriente año, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 11 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 5664/M/1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Petrona Carmen Benvenuto de Macías, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Francisco Macías, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 35 años, 4 meses y 12 días de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 13 de Abril de 1883 y el 28 de Enero de 1891 y del 22 de Marzo del mismo año hasta el 30 de Abril de 1899 lo fueron en el Ferrocarril del Sud y Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la ley 10.650.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 46 por los cuales se ha formado el cargo vrevio a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n) moneda nacional a Da. Petrona Carmen Benvenuto de Macías, Da. Dora Francisca y Don Pedro Máximo Macías, viuda e hijos legítimos del ex-Escribiente de la Aduana de la Capital Don Francisco Macías.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil et promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 14 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5701/S/ 1921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lisandro Vicente Daniel Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación. es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.995 m/n.) a Don Lisandro Vicente Daniel Segovia, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 18 921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exp. 5708/S/1921 Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Stucchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 153,75 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 146,06 m/n.) moneda nacional a Don José Stucchi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— F. A. Valle, prosecretario.

Vicente F. López.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Octubre 18 921.

Buenos Aires. Novbre. 30 de 1921.

603.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional ($ 123,10 m/n.) al Señor Basilio Antonio Guerrero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5678/C-).

2) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 238,32) moneda nacional, a Don Adolfo Dozo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5676/D-).

3) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a Don Amleto Regis, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5682/R-).

4) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 194,35 m/n.) moneda nacional, a Don Atilio Luis Pellerano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5681/P-).

5) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento doce pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 112,89 m/n.) a Don Guillermo Lucero, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 5680/L-).

6) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 125,92 m/n.) a Don Arturo Damián López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—(Exp. 5679/L-)

7) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 104,42 m/n.) a Don José Castillo, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 5467/C-).

8) La de fecha 1º. de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 454,41 m/n.) a Don José Gorrissen, empleado del Ministerio de Agricultura. (Exp. 5455/G).

9) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 91,57 m/n.) moneda nacional, a Don Gerardo Gallotta, empleado de la Policía de la Capital. (Exp. 5468/G-).

10) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos un pesos con cinco centavos ($ 301,05 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Marcos Moncada, Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Exp. 5488/M-).

11) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 104,31 m/n.) moneda nacional, a Don Elías Carrizo, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5533/C-).

12) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n.) moneda nacional, a Don Marcos Emiliano Valenzuela, Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes. (Exp. 5587/V-).

13) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 317,42 m/n.) moneda nacional, a Doña Amalia Felicita Margarita Francisca Dondi del Real, Directora de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 10º. (Exp. 5586/R-).

14) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos, ($ 269,49 m/n.) moneda nacional, a Da. Herminia R. Luján de Flores, Directora de la Escuela Nº. 1 de

Martín García. (Exp. 5580/F-).

15) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280,80 m/n.) moneda nacional, a Don Agustín Elena, empleado de la Administración de Contribución Territorial, de Patentes y Sellos de la Nación (Exp. 5634/E-).

16) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con once centavos moneda nacional. ($ 52,11 m/n.) a Don José Santalucía. Peluquero de la Escuela Naval Militar. (Exp. 5597/S-).

17) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 47,50 m/n.) a Doña Josefa Soledad Eguren. hija legítima del ex-jubilado Don Lorenzo Eguren. (Exp. 5677/E-).

18) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 172,50 m/n.) moneda nacional, a Don Eugenio Martín y a Da. Ana Susana Riviello, hijos naturales del ex-Subcomisario de la Policía de la Capital, Don Eugenio Carlos Riviello. (Exp. 5683/R-).

19) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos con sesenta centavos, ($ 210 60 m/n.) moneda nacional, a Da. Raquel Leguizamón Pondal, hija legítima del ex-jubilado, don Honorio Leguizamón. (Exp. 5693/L-).

20) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de veinte pesos con veinticinco centavos ($ 20.25 m/n.) moneda nacional, a Da. Urbana Ortíz de Guzmán, Don Fausto y Don Basilio Angel Guzmán, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Basilio Guzmán. (Exp. 5469/G-).

21) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 33,63 m/n.) moneda nacional, a Da. Juana Amalia García de Nievas, Da. Sara, Da. Trinidad y Da. Alicia Nievas. viuda e hijas legítimas del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don José Santos Nievas. (Exp. 5470/N-).

22) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 147, 85 m/n.), a Da. María Genara Villarino de Ortega, Doña María Juliana Eduarda Genara, Don Avelino Roberto Patricio, Don Norberto Pacífico y Don Carlos Alberto Quintín Ortega, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Julio Ortega, (Exp. 5500/O-).

23) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 127,65 m/n.), a Da. Juana Altolaguirre de Pérez y a Da. Josefa Emma Pérez, viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Eusebio Pérez. (Exp. 5536/P-).

24) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71. 25 m/n.) moneda nacional, a Da. Mercedes Quinatana de Ibarra, y a Don Alfredo, Don Armando, Carmelo y Don Fenelón Ibarra, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado. Don Félix Ibarra. (Exp. 55.4 I).

25) La de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando pensión de veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 25,40 m/n.) moneda nacional, a Da. Roberta Coronel de Díaz, Don Pedro Nicasio, Don Victorio Roberto Da. Dominga Ramona, Da. Tomasa Beatríz y Don Rafael Abundio Díaz, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Pedro Antonio Díaz. (Exp. 5562/D-).

26) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional a Da. Laudonia Vaccari de Landi y a Don Augusto Juan Landi. viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Augusto Landi. (Exp. 5637)L-).

27) La de fecha 30 de Septiembre ppdo, acordando pensión de treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 37,38 m/n) moneda nacional a Doña Teresa Robiglio de Buschiazzo. Doña Emilia D. Pedro Doña Margarita y a Don Francisco Buschiazzo, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Juan Buschiazzo (Exp. 5599/B-).

28) La de fecha 23 de Mayo ppdo, acordando pensión de setenta y un peso con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n) moneda nacional a Doña Petrona Carmen Benvenuto de Macías. Doña Dora Francisca y Don Pedro Máximo Macías, viuda e hijos legítimos del ex-Escribiente de la Aduana de la Capital, Don Francisco Macías. (Exp. 5664/M-).

29) La de fecha 6 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional. ($ 1,995 m/n) a Don Lisandro Vicente Daniel Segovia, empleado de los Tribunales de la Capital, (Exp. 5701/S-).

30) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y séis pesos con séis centavos moneda nacional, ($ 146,06 m/n) a Don José Stucchi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp.5708/S-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Dirección Administrativa. — Pedido de crédito suplementario de $ 117.170.56, para pago de cuentas de pasajes y transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda, Doctor Domingo E. Salaberry. — S|D.

Complázcome en dirigirme a V. E. pidiéndole que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, se sirva recabar del H. Congreso de la Nación, si en ello no hubiera inconveniente, un crédito suplementario por la suma de ciento diez y siete mil ciento setenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 117.170.56) moneda nacional de curso legal, para el pago de pasajes y transportes correspondientes a ejercicios económicos vencidos, cuyo detalle se consigna en la relación que adjunta remito a V. E., referente a los trescientos noventa y tres (393) expedientes que se acompañan.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

J. S. Salinas.

RELACION DE EXPEDIENTES POR PASAJES Y TRANSPORTES, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ECONOMICOS VENCIDOS

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Barthe, Domingo:

1 Pasajes,	año 1919	—Exp. B.	235|20			$	348.45

Beban e Hijos, Fortunato:

2 Pasajes	año 1918	—Exp. B.	2|19			”	1.750.—

Contaduría General de la Nación:

3 Descuento, en concepto de pasajes por cuenta de sueldos, años 1918 y 1919 (Acuerdo de 30 de Enero de 1919). —Exp. C. 160|21 ” 450.85

Delfino y Cía. A. M.:

4 Pasajes	1921	—Exp. D.	17|22	$	130.—		
5 Transportes	1919	— ” ”	30|20	”	12.633.30	”	12.763.30

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

6 Pasajes	1920	—Exp. F.	43|21	”	282.80		
7 ”	”	— ” ”	47	”	29.38		
8 ”	”	— ” ”	182|20	”	16.66		
9 ”	”	— ” ”	253	”	73.03		
10 ”	1921	— ” ”	255|21	”	4.30		
11 ”	1920	— ” ”	270|20	”	25.38	”	431.55

Ferrocarril Central Argentino:

12 Pasajes	1920	—Exp. F.	27|21	”	299.70		
13 ”	1921	— ” ”	97 ”	”	108.18		
14 ”	1920	— ” ”	116|20	”	1.306.40		
15 ”	”	— ” ”	241 ”	”	265.20	”	1.979.48

Ferrocarril Central de Buenos Aires:

16 Pasajes	1920	—Exp. F.	24|21			”	18.75

Ferrocarril Central del Chubut:

17 Pasajes	1920	—Exp. F.	45|21	”	31.55		
18 ”	”	— ” ”	50 ”	”	11.10	”	42.65

Ferrocarril de Entre Ríos:

19 Transportes	1920	—Exp. F.	54|21	”	38.34		
20 Pasajes	1921	— ” ”	235|21	”	10.73	”	49.07

Ferrocarriles del Estado:

21 Transportes	1920	— ” F.	1|21	”	2.53		
22 Pasajes	”	— ” ”	2 ”	”	148.18		
23 ”	1921	— ” ”	40|22	”	5.20		
24 ”	”	— ” ”	58 ”	”	59.40		
25 ”	1920	— ” ”	182|21	”	32.—		
26 ”	1918	— ” ”	216|18	”	1.378.78		
27 ”	1921	— ” ”	217|21	”	9.13	”	1.635.22

Ferrocarrril Nordeste Argentino:

28 Pasajes	1920	—Exp. F.	15|21	”	51.50		
29 ”	1921	— ” ”	160 ”	”	142.59		
30 ”	”	— ” ”	161 ”	”	55.33		
31 ”	”	— ” ”	205|20	”	71.20		
32 ”	1920	— ” ”	235 ”	”	1.152.42		
33 ”	”	— ” ”	246 ”	”	202.23		
34 ”	”	— ” ”	261 ”	”	28.59	”	1.703.86

Ferocarril Oeste de B. Aires Ltda.:

35 Pasajes		1920	—Exp. F.	12|21	”	74.75
36 ”		1921	— ” ”	16|22	”	152.20
37 ”		”	— ” ”	17|22	”	102.68
38 ”		1920	— ” ”	41|21	”	91.70
39 ”		”	— ” ”	70 ”	”	17.13
40 ”	y transporte	1921	— ” ”	71 ”	”	235.18
41 ”	” ”	”	— ” ”	84 ”	”	307.53
42 ”		1920	— ” ”	101|20	”	205.85
43 ”	y transporte	1921	— ” ”	131|21	”	251.43
44 ”		”	— ” ”	149 ”	”	43.40
45 ”		1920	— ” ”	150|20	”	386.85
46 ”		1921	— ” ”	177|21	”	106.73
47 ”		”	— ” ”	178 ”	”	69.73
48 ”		”	— ” ”	180 ”	”	198.90
49 ”		”	— ” ”	192 ”	”	65.18
50 ”		1920	— ” ”	225|20	”	73.—
51 ”		1921	— ” ”	225|21	”	5.20
52 ”		1920	— ” ”	226|20	”	11.53
53 ”		1921	— ” ”	226|21	”	75.48
54 ”		1920	— ” ”	227|20	”	11.48
55 ”		1920	— ” ”	228|20	”	120.83
56 ”		”	— ” ”	230 ”	”	254.45

57	”	”	— ”	” 233 ” ”	57.40	
58	”	1921	— ”	” 246|21 ”	104.05	
59	”	1920	— ”	” 250|20 ”	334.88	
60	” y transporte	”	— ”	” 271 ” ”	103.70	
61	”	”	— ”	” 272 ” ”	27.— ”	3.488.24

Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, Comp. Gral. de:

62	Pasajes	1920	—Exp. F.	3|21 ”	30.18	
63	Transportes	1919	— ” ”	27|20 ”	524.40	
64	Pasajes	1920	— ” ”	34|21 ”	24.—	
65	Transportes	”	— ” ”	48 ” ”	840.40	
66	”	”	— ” ”	49 ” ”	336.87	
67	”	1921	— ” ”	103 ” ”	450.62	
68	”	”	— ” ”	104 ” ”	285.49	
69	”	”	— ” ”	146|21 ”	280.56	
70	”	”	— ” ”	147 ” ”	406.47	
71	”	1920	— ” ”	155|20 ”	197.44	
72	”	1921	— ” ”	156|21 ”	438.22	
73	”	1920	— ” ”	158|20 ”	513.18	
74	”	”	— ” ”	201 ” ”	101.11	
75	”	”	— ” ”	202 ” ”	354.59	
76	”	1921	— ” ”	241|21 ”	408.61	
77	”	”	— ” ”	242 ” ”	296.72	
78	”	”	— ” ”	243 ” ”	614.51	
79	”	1920	— ” ”	256|20 ”	255.25	
80	”	”	— ” ”	257 ” ”	320.35	
81	”	”	— ” ”	266 ” ”	346.63	
82	”	”	— ” ”	275 ” ”	877.93 ”	7.903.53

Ferrocarril del Sud:

83	Pasajes	1921	—Exp. F.	5|22 ”	76.24	
84	”	1920	— ” ”	10|21 ”	5.53	
85	”	”	— ” ”	30 ” ”	31.33	
86	”	”	— ” ”	58 ” ”	31.85	
87	”	”	— ” ”	73|20 ”	33.55	
88	” y transporte	1921	— ” ”	75|21 ”	161.06	
89	”	1920	— ” ”	88|20 ”	79.33	
90	”	1921	— ” ”	106|21 ”	222.14	
91	”	”	— ” ”	115 ” ”	193.03	
92	”	1920	— ” ”	136|20 ”	194.83	
93	”	”	— ” ”	137 ” ”	178.08	
94	”	1921	— ” ”	138|21 ”	112.64	
95	”	1920	— ” ”	157|20 ”	60.58	
96	”	1921	— ” ”	159|21 ”	485.92	
97	”	1920	— ” ”	170|20 ”	18.53	
98	”	1921	— ” ”	173|21 ”	151.65	
99	”	1920	— ” ”	196|20 ”	53.08	
100	”	1920	— ” ”	247|20 ”	325.35	
101	”	1921	— ” ”	256|21 ”	40.78	
102	”	1920	— ” ”	262|20 ”	102.83	
103	”	1921	— ” ”	268|21 ”	170.93 ”	2.729.26

Mihanovich Nicolás, Compañía Argentina de Navegación Ltda.:

			N.	2|22 ”	685.40	
104	Pasajes	1921	—Exp. ”	9|21 ”	29.75	
105	”	1919	— ” ”	10|22 ”	957.75	
106	”	1921	— ” ”	13 ” ”	160.50	
107	”	”	— ” ”	59|21 ”	199.50	
108	”	”	— ” ”	60 ” ”	749.— ”	2.781.90
109	Transportes	1921	— ”			

Ministerio de Marina:

110 Pasajes 1921 —Exp. M. 277|21 ” 972.—

Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Navegación y Puertos:

111 Pasajes 1920 —Exp. M. 493|20 ” 150.—

Mora, Bartolomé J.:

112	Pasajes y transporte	1917	—Exp. M.	168|18 ”	152.87	
113	”	1920	— ” ”	219|21 ”	40.— ”	192.87

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia:

114 Transportes 1919 —Exp. S. 16|20 ” 224.60

Total: $ 39.609.58

SUBSECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Contaduría General de la Nación:

115 Descuento en concepto de pasajes por cuenta de sueldos, año 1918 —Exp. C. 1573|20 $ 3.430.73

Contaduría General de la Nación:

116 Por ídem, ídem años 1918|19—Exp. C. 1593|21 ” 1.197.94

Contaduría General de la Nación:

117 Por ídem ídem, 1917, 18 y 19—Exp. 1626|21 ” 5.207.37

Contaduría General de la Nación:

118 Por ídem ídem años 1917|18—Exp. C. 2351|21 ” 235.25 $ 10.071.29

Expreso Villalonga, Compañía Nacional de Transportes:

119	Por transportes año	1920	—Exp E.	1|21 ”	5.—	
120	” ”	”	— ” ”	3 ” ”	150.—	
121	” ”	1919|20	— ” ”	4 ” ”	35.—	
122	” ”	1920	— ” ”	5 ” ”	96.—	
123	” ”	”	— ” ”	6 ” ”	5.—	
124	” ”	1921	— ” ”	6|22 ”	10.—	
125	” ”	”	— ” ”	7|22 ”	1.50	
126	” ”	1920	— ” ”	13|21 ”	80.—	
127	” ”	”	— ” ”	14|21 ”	6.50	
128	” ”	1921	— ” ”	17|22 ”	106.—	
129	” ”	1920	— ” ”	47|20 ”	614.60	
130	” ”	”	— ” ”	62|21 ”	7.—	
131	” ”	”	— ” ”	87 ” ”	5.—	
132	” ”	1921	— ” ”	91 ” ”	16.10	
133	” ”	1920	— ” ”	98|20 ”	140.—	
134	” ”	1921	— ” ”	103|21 ”	60.—	
135	” ”	1920	— ” ”	124|20 ”	70.—	
136	” ”	”	— ” ”	129|20 ”	37.—	
137	” ”	1921	— ” ”	129|21 ”	133.40	
138	” ”	”	— ” ”	139 ” ”	50.—	
139	” ”	1919	— ” ”	142|19 ”	238.10	
140	” ”	1920	— ” ”	142|20 ”	30.—	
141	” ”	”	— ” ”	143|20 ”	20.—	
142	” ”	”	— ” ”	144 ” ”	84.55	
143	” ”	1918, 19|20	— ” ”	148 ” ”	477.—	
144	” ”	1921	— ” ”	151|21 ”	70.40	
145	” ”	1921	— ” ”	154|21 ”	64.—	
146	” ”	”	— ” ”	157 ” ”	60.—	
147	” ”	”	— ” ”	158 ” ”	90.—	
148	” ”	1919|20	— ” ”	160 ” ”	29.30	
149	” ”	1921	— ” ”	165 ” ”	65.—	
150	” ”	”	— ” ”	167 ” ”	15.—	
151	” ”	”	— ” ”	172 ” ”	60.—	
152	” ”	”	— ” ”	177 ” ”	48.—	
153	” ”	”	— ” ”	178 ” ”	35.—	
154	” ”	”	— ” ”	183 ” ”	38.—	
155	” ”	”	— ” ”	184 ” ”	38.—	
156	” ”	”	— ” ”	186 ” ”	24.—	
157	” ”	”	— ” ”	188 ” ”	20.—	
158	” ”	1919|20	— ” ”	189 ” ”	85.—	
159	” ”	1921	— ” ”	192 ” ”	120.—	
160	” ”	”	— ” ”	195 ” ”	21.45	
161	” ”	”	— ” ”	204 ” ”	35.—	
162	” ”	”	— ” ”	206 ” ”	15.—	
163	” ”	”	— ” ”	207 ” ”	110.— ”	3.520.90

Davide Domingo:

164 Pasajes 1920 —Exp. D. 271|21 ” 36.—

Delfino y Hno. A. M.:

165 Pasajes 1920 —Exp. D. 252|20 ” 298.80

Ferrocarril de B. Aires al Pacífico:

166	Pasajes	1921	—Exp. F.	457|21 ”	92.25	
167	”	”	— ” ”	459 ” ”	65.10	
168	Transportes	1920	— ” ”	477 ” ”	9.36	
169	Pasajes y transportes	1919	— ” ”	497|20 ”	138.31	
170	Transportes	1920	— ” ”	510|21 ”	86.72	
171	Pasajes	1921	— ” ”	552 ” ”	102.55	
172	”	”	— ” ”	600 ” ”	110.08	
173	Transportes	”	— ” ”	602|21 ”	113.30	
174	”	”	— ” ”	643 ” ”	59.75	
175	”	1920	— ” ”	662|20 ”	50.59	
176	Pasajes	1920	— ” ”	665 ” ”	180.02	
177	Transportes	1921	— ” ”	682|21 ”	129.83	
178	Pasajes	”	— ” ”	688 ” ”	203.88	
179	Transportes	”	— ” ”	713 ” ”	46.58	
180	”	1920	— ” ”	739|20 ”	168.96	
181	Pasajes	”	— ” ”	769 ” ”	64.25	
182	”	”	— ” ”	771 ” ”	203.—	
183	Transportes	”	— ” ”	772 ” ”	91.98	
184	Pasajes	1921	— ” ”	809|21 ”	402.80	
185	Transportes	”	— ” ”	810 ” ”	7.07	
186	Pasajes	1920	— ” ”	816|20 ”	77.20	
187	Transportes	”	— ” ”	818 ” ”	16.42	
188	”	”	— ” ”	819 ” ”	49.32	
189	Pasajes	1921	— ” ”	853|21 ”	181.60	
190	Transportes	1921	— ” ”	855|21 ”	6.74	
191	Pasajes	1920	— ” ”	872|20 ”	3.53	
192	Transportes	”	— ” ”	873 ” ”	8.54	
193	Pasajes	”	— ” ”	900 ” ”	90.80	
194	”	”	— ” ”	901 ” ”	1.90 ”	2.762.43

Ferrocarril Central Argentino:

195	Pasajes y transportes	1920	—Exp F.	621|20 ”	1.816.85
196	” ” ”	”	— ” ”	630|21 ”	4.086.64
197	” ” ”	”	— ” ”	734|20 ”	7.024.—
198	” ” ”	”	— ” ”	747 ” ”	4.576.44
199	” ” ”	”	— ” ”	791 ” ”	4.680.12

200 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 843 ,, ,, 2.745.10
201 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 844 ,, ,, 1.316.08 ,, 26.239.23

Ferrocarril Central de B. Aires:

202 Transportes 1919 —Exp. F. 479|20 $ 10.29
203 Pasajes y transportes 1920 — ,, ,, 483|21 ,, 35.94
204 ,, ,, — ,, ,, 484 ,, ,, 36.13
205 ,, ,, — ,, ,, 533 ,, ,, 3.78
206 Pasajes 1920 — ,, ,, 535 ,, ,, 3.78
207 ,, ,, — ,, ,, 537 ,, ,, 5.49
208 Transportes ,, — ,, ,, 709|20 ,, 15.21
209 ,, ,, — ,, ,, 709|21 ,, 19.56
210 Pasajes y transportes ,, — ,, ,, 715|20 ,, 7.04
211 ,, ,, — ,, ,, 777 ,, ,, 18.45
212 ,, ,, — ,, ,, 778 ,, ,, 14.73
213 ,, ,, — ,, ,, 788|20 ,, 18.88
214 Transportes ,, — ,, ,, 784 ,, ,, 42.29 $ 231.57

Ferrocarril Central Córdoba:

215 Transportes 1920 —Exp. F. 475|21 $ 6.15
216 Pasajes 1917 — ,, ,, 504|18 ,, 145.85
217 Transportes 1920 — ,, ,, 522|21 ,, 878.91
218 Pasajes ,, — ,, ,, 545|20 ,, 124.05
219 ,, y transportes 1921 — ,, ,, 560|21 ,, 179.27
220 ,, 1920 — ,, ,, 561 ,, ,, 42.82
221 Transportes 1921 — ,, ,, 588 ,, ,, 242.93
222 ,, 1920 — ,, ,, 626|20 ,, 153.78
223 Pasajes y transportes 1921 — ,, ,, 637|21 ,, 689.75
224 ,, ,, ,, 1920 — ,, ,, 647|20 ,, 131.63
225 Transportes 1921 — ,, ,, 692|21 ,, 329.25
226 Pasajes ,, — ,, ,, 693 ,, ,, 109.90
227 ,, 1920 — ,, ,, 699|20 ,, 192.17
228 ,, 1921 — ,, ,, 727|21 ,, 74.85
229 Transportes ,, — ,, ,, 728 ,, ,, 64.12
230 Pasajes 1920 — ,, ,, 730|20 ,, 156.08
231 ,, — ,, ,, 762 ,, ,, 280.20
232 ,, y transportes 1921 — ,, ,, 764|21 ,, 99.73
233 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 782 ,, ,, 76.62
234 ,, 1920 — ,, ,, 804|20 ,, 74.85
235 ,, 1921 — ,, ,, 821|21 ,, 737.48
236 ,, ,, — ,, ,, 824 ,, ,, 126.85
237 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 825 ,, ,, 67.38
238 Transportes 1919 — ,, ,, 826|19 ,, 102.24
239 ,, 1920 — ,, ,, 826|21 ,, 3.20
240 Transportes 1921 — ,, ,, 839|21 ,, 69.23
241 Pasajes y transportes 1920 — ,, ,, 861|20 ,, 81.97
242 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 897 ,, ,, 130.32 $ 5.371.58

Ferrocarril de Entre Ríos:

243 Pasajes 1920 —Exp. F. 466|21 $ 92.49
244 ,, ,, — ,, ,, 467 ,, ,, 33.85
245 ,, ,, — ,, ,, 468 ,, ,, 134.15
246 ,, ,, — ,, ,, 504 ,, ,, 135.60
247 Transportes ,, — ,, ,, 505 ,, ,, 53.29
248 Pasajes y transportes ,, — ,, ,, 506 ,, ,, 37.34
249 ,, ,, — ,, ,, 507 ,, ,, 23.12
250 ,, ,, — ,, ,, 565 ,, ,, 23.12
251 Pasajes ,, — ,, ,, 568 ,, ,, 115.90
252 ,, y transportes 1919 — ,, ,, 611|20 ,, 62.65
253 Transportes 1921 — ,, ,, 612|21 ,, 17.46
254 Pasajes 1920 — ,, ,, 615 ,, ,, 18.38
255 ,, 1921 — ,, ,, 646 ,, ,, 181.71
256 ,, y transportes 1920 — ,, ,, 687 ,, ,, 288.57
257 Transportes 1919 — ,, ,, 688|20 ,, 6.81
258 Pasajes y transportes 1920 — ,, ,, 719 ,, ,, 76.54
259 ,, ,, ,, 1921 — ,, ,, 760|21 ,, 94.43
260 ,, ,, ,, 1920 — ,, ,, 765|20 ,, 360.29
261 Pasajes 1921 — ,, ,, 799|21 ,, 47.59
262 ,, 1920 — ,, ,, 822|20 ,, 172.28
263 ,, ,, — ,, ,, 824 ,, ,, 115.61
264 Transportes ,, — ,, ,, 825 ,, ,, 79.26
265 Pasajes 1921 — ,, ,, 835 ,, ,, 71.49
266 ,, 1920 — ,, ,, 850 ,, ,, 50.08
267 ,, ,, — ,, ,, 851 ,, ,, 46.24
268 ,, ,, — ,, ,, 853 ,, ,, 81.44
269 ,, y transportes ,, — ,, ,, 854 ,, ,, 268.28
270 ,, ,, — ,, ,, 861 ,, ,, 23.83
271 ,, 1921 — ,, ,, 862 ,, ,, 25.30
272 ,, 1920 — ,, ,, 890 ,, ,, 25.04
273 ,, 1920 — ,, ,, 891|20 ,, 23.12
274 ,, 1921 — ,, ,, 892|21 ,, 42.55
275 ,, 1920 — ,, ,, 893|20 ,, 115.60
276 ,, ,, — ,, ,, 894 ,, ,, 23.12
277 Transportes ,, — ,, ,, 895 ,, ,, 10.24
278 Pasajes 1920 — ,, ,, 896 ,, ,, 46.24 $ 3.023.01

Ferrocarriles del Estado:

279 Pasajes y transportes 1921 —Exp. F. 451|22 ,, 745.53
280 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 452 ,, ,, 400.01
281 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 453 ,, ,, 111.25
282 Transportes 1920 — ,, ,, 479|21 ,, 94.34
283 Pasajes y transportes 1921 — ,, ,, 499|22 ,, 102.09
284 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 502 ,, ,, 79.45
285 ,, 1920 — ,, ,, 516|21 ,, 93.00
286 ,, 1921 — ,, ,, 519|22 ,, 4.38
287 ,, 1920 — ,, ,, 572|21 ,, 97.27
288 ,, 1921 — ,, ,, 624 ,, ,, 116.99
289 Transportes 1920 — ,, ,, 626 ,, ,, 34.25
290 Pasajes y transportes 1920|21— ,, ,, 627 ,, ,, 74.94
291 ,, 1921 — ,, ,, 628 ,, ,, 150.41
292 Transportes 1920 — ,, ,, 678 ,, ,, 11.50
293 Pasajes ,, — ,, ,, 679|20 ,, 137.96
294 Transportes ,, — ,, ,, 699|21 ,, 3.79
295 ,, 1919 — ,, ,, 705|20 ,, 27.43
296 ,, ,, — ,, ,, 708 ,, ,, 63.02
297 Pasajes 1920 — ,, ,, 717|20 ,, 108.29
298 Transportes ,, — ,, ,, 732|21 ,, 110.10
299 ,, 1919 — ,, ,, 745|20 ,, 108.35
300 Pasajes y transportes 1920 — ,, ,, 746|20 ,, 142.66
301 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 775 ,, ,, 61.33
302 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 776 ,, ,, 213.77
303 ,, 1921 — ,, ,, 793|21 ,, 10.193.76
304 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 800 ,, ,, 562.91
305 ,, 1920 — ,, ,, 806|20 ,, 1.339.45
306 Transportes ,, — ,, ,, 810 ,, ,, 43.59
307 Pasajes ,, — ,, ,, 848 ,, ,, 201.99
308 ,, y transportes ,, — ,, ,, 859 ,, ,, 201.18
309 ,, ,, ,, 1921 — ,, ,, 874|21 ,, 581.72
310 Pasajes 1918 — ,, ,, 910|20 ,, 160.69
311 ,, y transportes 1920 — ,, ,, 912 ,, ,, 190.87
312 Transportes 1919|20— ,, ,, 914|20 ,, 255.82 $ 16.824.99

Ferrocarril Nordeste Argentino:

313 Pasajes y transportes 1920 —Exp. F. 452|21 $ 171.37
314 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 471 ,, ,, 54.05
315 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 480 ,, ,, 201.50
316 ,, ,, — ,, ,, 608|20 ,, 286.85
317 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 610|21 ,, 186.90
318 ,, ,, ,, 1921 — ,, ,, 706 ,, ,, 167.06
319 ,, ,, ,, — ,, ,, 733 ,, ,, 275.94
320 ,, 1920 — ,, ,, 834|20 ,, 27.—
321 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 876 ,, ,, 57.19
322 ,, 1921 — ,, ,, 881|21 ,, 48.09 $ 1.475.95

Ferrocarril Oeste de B. Aires Ltda.:

323 Pasajes y transportes 1921 —Exp. F. 472|22 $ 32.83
324 ,, 1920 — ,, ,, 474|21 ,, 16.58
325 ,, ,, — ,, ,, 563|21 ,, 2.70
326 Transportes ,, — ,, ,, 641|20 ,, 22.12
327 Pasajes y transportes 1921 — ,, ,, 738|21 ,, 51.91
328 Transportes ,, — ,, ,, 803 ,, ,, 47.22
329 ,, ,, — ,, ,, 804 ,, ,, 117.57
330 Pasajes ,, — ,, ,, 805 ,, ,, 39.80
331 ,, y transportes ,, — ,, ,, 807 ,, ,, 28.31
332 Transportes 1920 — ,, ,, 827|20 ,, 78.44
333 ,, ,, — ,, ,, 830 ,, ,, 6.40
334 Pasajes 1921 — ,, ,, 830|21 ,, 9.98
335 Transportes 1920 — ,, ,, 832|20 ,, 2.27
336 Pasajes ,, — ,, ,, 856 ,, ,, 29.53
337 ,, y transportes 1921 — ,, ,, 868|21 ,, 28.52
338 ,, ,, ,, ,, — ,, ,, 894 ,, ,, 125.30
339 Pasajes 1920 — ,, ,, 904|20 ,, 713.05 $ 1.352.53

Ferrocarriles de la Provincia de Bue os Aires Compañía General de:

340 Pasajes 1921 —Exp. F. 697|21 $ 20.75
341 ,, 1920 — ,, ,, 711|20 ,, 8.25
342 ,, 1921 — ,, ,, 778|21 ,, 29.05
343 ,, 1920 — ,, ,, 845|20 ,, 12.38
344 ,, ,, — ,, ,, 875 ,, ,, 13.83 $ 84.26

Ferrocarril Provincial de La Plata al M ridiano V:

345 Pasajes 1920 —Exp. F. 909|20 $ 2.25 $ 2.25

Ferrocarril de Santa Fe:

346 Transportes 1920 —Exp. F. 455|21 $ 94.58
347 Pasajes ,, — ,, ,, 485 ,, ,, 22.30
348 ,, ,, — ,, ,, 487 ,, ,, 28.—
349 ,, ,, — ,, ,, 488 ,, ,, 85.13
350 ,, ,, — ,, ,, 591 ,, ,, 5.08
351 ,, 1921 — ,, ,, 622 ,, ,, 15.70
352 ,, 1920 — ,, ,, 684|20 ,, 78.58
353 Transportes ,, — ,, ,, 731 ,, ,, 124.95
354 Pasajes ,, — ,, ,, 733 ,, ,, 132.50
355 Transportes 1921 — ,, ,, 742|21 ,, 2.18
356 Pasajes 1920 — ,, ,, 752|20 ,, 115.40
357 ,, ,, — ,, ,, 776|21 ,, 20.65
358 ,, ,, — ,, ,, 794|20 ,, 15.60
359 Transportes ,, — ,, ,, 795 ,, ,, 19.39
360 ,, ,, — ,, ,, 839 ,, ,, 116.75
361 Pasajes ,, — ,, ,, 840 ,, ,, 71.20
362 ,, ,, — ,, ,, 887 ,, ,, 28.— $ 975.99

Ferrocarril del Sud:

363 Pasajes 1918 — ,, O. 411|20 $ 31.—
364 ,, y transportes 1920 — ,, F. 456|21 ,, 355.31
365 ,, ,, — ,, ,, 458 ,, ,, 195.83
366 ,, ,, — ,, ,, 505 ,, ,, 60.53

367	” y transportes	1921	— ” ” 547 ” ”	331.48	
368	” ” ”	”	— ” ” 581 ” ”	271.48	
369	”	1920	— ” ” 582|20 ”	161.95	
370	”	”	— ” ” 618|21 ”	434.18	
371	”	1919	— ” ” 619 ” ”	189.08	
372	Transportes	1920	— ” ” 635|20 ”	168.96	
373	Pasajes	”	— ” ” 658 ” ”	119.78	
374	” y transportes	1921	— ” ” 663|21 ”	148.73	
375	Transportes	1916	— ” ” 690|20 ”	27.—	
376	Pasajes	1920	— ” ” 691 ” ”	130.65	
377	”	”	— ” ” 722 ” ”	61.90	
378	” y transportes	1921	— ” ” 722|21 ”	232.88	
379	” ” ”	”	— ” ” 750 ” ”	90.95	
380	”	”	— ” ” 787 ” ”	696.—	
381	”	1919	— ” ” 796 ” ”	17.15	
382	”	1920	— ” ” 798|20 ”	248.13	
383	” y transportes	”	— ” ” 864 ” ”	184.57	
384	”	”	— ” ” 865|21 ”	136.68	
385	”	”	— ” ” 884|20 ”	131.95	
386	” y transportes	”	— ” ” 886 ” ”	93.36	
387	” ” ”	1921	— ” ” 889|21 ”	229.63	
388	” ” ”	”	— ” ” 897 ” ”	58.66	$ 4.807.22

Mihanovich, Nicolás — Compañía Argentina de Navegación Ltda.:

389	Pasajes	1921	—Exp. M. 503|21		$ 42.—

Ministerio de Obras Públicas — Dirección General de Navegación y Puertos:

390	Transportes	1921	—Exp. D. 259|21		$ 20.48

Sarsotti, Carlos:

391	Pasajes y transportes	1920|21	—Exp. S. 34|21	$ 74.50	
392	” ” ”	1916,18-19-20	— ” ” 35 ” ”	186.—	$ 260.50

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia:

393	Pasajes	1921	—Exp. S. 240|21		$ 220.—
					$ 77.560.98

RESUMEN

Total de Justicia	$ 39.609.58
” ” Instrucción Pública	” 77.560.98
Total general . . .	$ 117.170.56

Vo. Bo.

Fernando L. Heurtley,
Contador.

Luis C. Peluffo,
Jefe de la Direcc. Adm.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

BIBLIOTECA NACIONAL (Depósito Legal)

LEY 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Noviembre de 1921.
2a. serie

Nov. 2—161 — Guía Tigre (Fomento de los Sports Náuticos). 1921-22. Bs. Aires.

Nov. 2. — 162 — El Mundo del Tango. (Comedia en 3 actos) (Bambalinas, Año IV, No. 185). Roberto Martínez Cuitiño. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 163 — Don Hipólito. (Comedia en 3 actos). (Bambalinas, Año IV, No. 186). Juan José Pellerano, Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 164 — La Carcajada (drama en 3 actos). (Teatro Nacional y Extranjero. Año VI, No. 169). Felipe D'Enne. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 165 — Organización de archivos en general. (Dirección de Eduardo Mujica Farías, colaboración de Manuel R. Portela. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2. — 166 — La Constitución de Estados Unidos como precedente argentino. (Tesis). Alberto Padilla. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 167 — Piezas clásicas. Ejercicios técnicos por Alberto Williams. Cuaderno No. 14. Bs. Aires.

Nov. 2 — 168 — Piezas clásicas. Ejercicios técnicos por Alberto Williams. Cuaderno No. 12. Bs. Aires.

Nov. 2 — 169 — Piezas clásicas. Ejercicios técnicos por Alberto Williams. Cuaderno 13. Bs. Aires.

No. 2. — 170 — La Revolución Alemana de 1918. Eduardo de Montiron. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 171 — Críticas extemporáneas por Julio Rinaldini. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 172 — Cabañas y campos argentinos, Año II, No. 19. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 173 — Pucky. Año I, No. 3, Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 174 — Boletín mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año VII, No. 82. Bs. Aires 1921.

Nov. 2. — 175 — Revista Zootécnica. Año VIII, No. 95. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 176 — Boletín Noé. Año VI. No. 72. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 177 — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología, Año V. Nos. 3 y 4. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 178 — Anales del Departamento Nacional de Higiene. Volumen XXVII. No. 3. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 179 — La Espiga. Año I. Entrega 12a. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 180 — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año XX. Nos. 226 y 227. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 181 — Monitor de la Educación Común. Año 4o. To. 79, No. 685. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2. — 182 — Suplemento de la Novela del Norte, No. 2. Tucumán 1921.

Nov. 2 — 183 — Revista de la Asociación Médica Argentina. Vol. XXXV. No. 202. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 184 — Anales de Psicología y Sociología. Año II. Nos. 14 y 15. La Plata 1921.

Nov. 2 — 185 — Revista de la Liga Agraria. Año XXIV. To. XXIV. Agosto 1921. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 186 — Música de América. Año II. .Nos. 7 y 8. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 187 — La Reforma. Año XXI. Nos. 9 y 10. Bs. Aires, 1921.
JXI. Nos. 9 y 10. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 188 — Monitor de Sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXXII. Nos. 191 y 192. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 189 — La Revista de Francia. Año III. No. 1. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 199 — El Hornero. Vol. II, No. 3. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 191 — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año I. No. 6. Rosario, 1921.

Nov. 2 — 192 — Revista Azucarera. Año XIX. 2a. época. No. 225. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 193 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Año XXV. No. 4. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 194 — El Asegurador Argentino. Año IV. 2a. época. No. 64. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 195 — El Monitor de la Salud. Año VII. No. 113, Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 196 — Oficina Meteorológica Argentina. Octubre 5, 13, 20 y 27 de 1921.

Nov. 2 — 197 Revista de la Bolsa de Cereales. Año X. Nos. 497 a 501. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 198 — Círculo Argentino de Autores. (Boletín mensual). Año I. No. 7. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 199 — Revista de Policía. Año XXIV. Nos. 559 y 560, Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 200 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LVI. Nos. 1557 a 1560. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 201 — Revista Militar. Año XXI. No. 248. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 202 — Latium. Año II. No. 7 Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 203 — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año XI. Tomo XXII. Nos. 131 y 132.

Nov. 2 — 204 —Revista del Mundo. Año III. No. 30, Nueva York, 1921.

Nov. 2 — 205 — Vogue. Volúmen II. No. 9.

Nov. 2 — 206 — Vida nuestra. Año V. No. 4. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 207 — Revista del Foro y Notariado. Año IX. No. 96. Rosario de Santa Fe, 1921.

Nov. 2 — 208 — Revista de Derecho, Historia y Letras. Año XXIII. Tomo LXII. (Octubre 1921). Buenos Aires.

Nov. 2 — 209 — Revista de Economía Argentina. Año 4o. Tomo VII. No. 39. Buenos Aires.

Nov. 2 — 210 — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año II. No. 18. Buenos Aires.

Nov. 2 — 211 — El Suplemento. Año II. No. 20. Buenos Aires.

Nov. 2 — 212 — El Campo. Año V. No. 60.

Nov. 2 — 213 — Revista de Matemáticas y Físicas elementales. Año III. N.o 6 (30). Buenos Aires.

Nov. 2 — 214 — Nueva Era. Año VII. No. 137 Buenos Aires.

Nov. 2 — 215 — Revista de Seguros. Año V. No. 49. Buenos Aires.

Nov. 2 — 216 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXV. No. 634. Buenos Aires.

Nov. 2 — 217 — La Mujer y la Casa. Año III. No. 25. Buenos Aires.

Nov. 2 — 218 — El Oeste. Revista Mensual. Año I, No. 8, Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 219 — Nosotros. Año XV. No. 148. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 220 — Ríos. Año III, No. 26. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 221 — La Cruz Verde. Año IV. No. 66. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 222 — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Octubre 1921. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 223 — La Tribuna Odontológica. Año V, No. 10. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 224 — El Bien Raíz, Año VII, No. 9. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 225 — Anales Gráficos. Año VII, No. 9. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 226 — Revista Mensual B. A. P. Año IV, No. 47, Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 227 — Colibrí, No. 8. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 228 — El Ajedrez Sin Tablero, No. 5. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 229 — Ensueños. Año VI. Números 100, 101, 102 y 103. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 230 — Revista de Ciencias Económicas. Año IX, Serie II, No. 1, Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 231 — Boletín del Centro "Despachantes de Aduana". Año IX. No. 107. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 232 — Revista de Tierras y Colonización. Año II, No. 14, Bs. Aires.

Nov. 2 — 233 — La Gaceta Económica. Año II, No. 24. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 234 — Boletín Oficial del Centro Gallego, Año IX, No. 106. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 235 — Revista del Notariado. To. XXIII. No. 273. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 236 — El Tan-Tan. Año III. Nos. 144, 145, 146, 147 y 148. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 237 — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Nos. 860 a 865, Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 238 — Prontuario Ganadero y Agrícola de la Rep. Argentina, Números 5, 6 y 7. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 239 — Caras y Caretas. Nos. 1201 a 1205. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 240 — Aviación. Nos. 8 y 9. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 241 — El Semanario. Nos. 40 a 44. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 242 — La Scena Illustrata. Nos. 40 a 45. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 243 — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 2277 a 2282. Bs. Aires, 1921.

Nov. 2 — 244 — La Plata Post. Nos. 1944 a 1949. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 245 — El Gráfico. Nos. 118 a 123. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 246 — Plus Ultra (Septiembre y Octubre 1921). Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 247 — Fray Mocho. Nos. 493 a 497. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 248 — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Nos. 679 y 680. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 249 — Circular Bulirich. Nos. 670 a 674. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 250 — El Mercurio. Nos. 1039 a 1042. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 251 — Nuestra Tierra. Año V, No. 96. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 252 — Tit-Bits. Nos. 641 a 646. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 253 — Mundo Argentino. Nos. 558 a 563. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 254 — La Granja (Periódico ilustrado dedicado a la Industria Lechera, Ganadera, Agrícola y Anexos). Nos. 61 y 62. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 255 — El Hogar. Nos. 625 a 629. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 256 — La Granja (Revista mensual ilustrada sobre agricultura, ganadería e industrias rurales). Año IV, Nos. 8 y 9. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 257 — Noel. Año II. Nos. 35 y 36. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 258 — Boletín del Museo Social Argentino. Año X. Nos. 6, 7 y 8. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 259 — Petróleos y Minas. Año I, No. 6. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 260 — Macabeo. Año II. No. 22. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 261 — La Argentina Económica. Año X. Nos. 265 y 266. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 262 — El Arquitecto Cons-

tructor. Año XIII, Nos. 226 y 227. Bs Aires 1921.

Nov. 2 — 263 — Acción. Año III. Nov. 72. Año IV. No. 73. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 264 — The Anglo-American Review. Vol. III. Nos. 140 a 142. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 265 — John Bull. Año III. Nos. 123 a 126. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 266 — Constancia. Año XLIII. Nos. 1789 a 1794. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 267 — Revista de Instrucción Primaria. Año VII. Nos. 391 y 392. La Plata 1921.

Nov. 2 — 268 — Evangelisches Gemeindeblatt. Nos. 40 a 43. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 269 — Billiken. Nos. 98 a 102. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 270 — Iris, Nos 83 a 86. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 271 — Atlántida. Año IV. Nos. 183 a 186. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 272 — La Ingeniería. Números 561 a 562. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 273 — La Prensa Médica Argentina. Año VIII. Nos. 13 y 14. Bs. Aires.

Nov. 2 — 274 — Vida Porteña. Año IX. Nos. 409 a 414. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 275 — Nova Galicia. Año XXI. Nos. 1019-1020. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 276 — L'Action Franco-Américaine. Année I. No. I. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 277 — El Heraldo Gallego. Año XII. Nos. 369 a 374. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 278 — El Oeste. (Periódico independiente). Año X. Nos. 491 a 495. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 279 — El Eco de Galicia. Año XXX. Nos. 1089 a 1092. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 280 — Correo de Galicia. Año XV. Nos. 807 a 812. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 281 — El Cruzado. Año XXXI. Nos. 736 y 737. Bs. Aires 1921. II. Nos. 51 a 56. Bs. Aires.

Nov. 2. — 282 — La Voz Argentina. Año XV. Nos. 813 a 817. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 283 — Adelante! Año II. Nos. 29 y 30. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 284 — Pays Libre. Année II. Nos. 51 a 56. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 285 — Correo de España. Año X. Nos. 448 a 453. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 286 — El Heraldo. Año VIII. Nos. 348 a 353. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 287 — Liga de Defensa Comercial (Boletín mensual). Año IV. Nos. 228 a 232. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 288 — Nederland. Año 1. Nos. 3 a 7. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 289. — La Gazzetta degli Italiani. Año II. Nos. 69 a 73. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 290 — L'Action Francaise. Año VI. Nos. 560 a 565. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 291 — La Unión. Año VIII. Nos. 351 y 352. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 292 — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXIV. Nos. 1735 a 1739. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 293 — El Municipio. Año I. Nos. 1 y 2. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 294 — Le Cronache Italiani. Año II. Nos. 9 y 10. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 295 — Oficina Metereológica Argentina. (Ministerio de Agricultura. Carta del tiempo). Año XX. Nos. 274 a 304. 1921.

Nov. 2 — 296 — El Combate. Nos. 11 y 12. Ramos Mejía, 1921.

Nov. 2 — 297 — Israel. Año V. Nos. 269 a 273. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 298 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Nos. 55 a 57. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 299 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. No. 56. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 300 — Le Courrier Suisse du Rio de la Plata. Año XXVIII. Nos. 1452 a 1456. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 301 — El Argentino. Año XVI. Nos 6231 a 6261. La Plata, 1921.

Nov. 2 — 302 — El Diario Español. Año L. Nos. 16043 a 16068. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 303 — La Prensa. Año LII. Nos. 18867 a 18897. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 304 — Deutsche La Plata Zeitung. Nos. 230 a 255. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 305 — La Argentina. Nos. 5864 a 5893. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 306 — La Nación. Año LII. Nos. 17966 a 17996. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 307 — La Montaña. Año III. No. 933 a 963. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 308 — El Pueblo. Año XXII. Nos. 7959 a 7983. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 309 — La Fronda. Año II. Nos. 688 a 718. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 310 — Giornale d'Italia. Anno XV. Nos. 6117 a 6197. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 311 — El Diario Comercial. Año III. Nos. 855 a 879. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 312 — La Unión. Año VII. Nos. 2013 a 2038. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 313 — La Vanguardia. Año XXVIII. Nos. 5134 a 5163. Buenos Aires, 1921
Aires, 1921.

Nov. 2 — 314 — La Patria degli Italiani. Anno XXIX. Nos. 269 a 299. Buenos Aires.

Nov. 2 — 315 — La Capital. Año LIV. Nos. 16703 a 16733. Rosario, 1921.

Nov. 2 — 316 — Le Courrier de la Plata. Año LVII. Nos. 92 a 121. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 317 — Gaceta del Foro. Año VI. Nos. 1656 a 1680. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 318 — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XI. Nos. 3213 a 3237. La Plata, 1921.

Nov. 2 — 319 — La República. Año IV. Nos. 1134 a 1164. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 320 — The Standard. Nos. 18991 a 19021. Buenos Aires, 1921.

Nov. 2 — 321 — El Diario. Año XLI. Nos. 12271 a 12296. Buenos Aires, 1921. 1921.

Nov. 2 — 321 — El Diario. Año XLI. Nos. 12271 a 12296. Buenos Aires, 1921. 1921.

Nov. 2 — 322 — Ultima Hora. Año XIV. Nos. 4626 a 4656. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 323 — El Telégrafo. Año I. Nos. 136 a 166. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 324 — Di Yidische Zeitung. Nos. 2069 a 2087. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 325 — Di Presse. Año IV. Nos. 1309 a 1334. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 326 — El Avisador Mercantil. Nos. 6364 a 6388. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 327 — Buenos Aires Herald. Nos. 5568 a 5593. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 328 — La Razón (3a. edición). Nos. 4665 a 4690. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 329 — La Razón (4a. edición). Nos. 4665 a 4690. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 330 — La Razón (5a. edición). Nos. 4665 a 4690. Bs. Aires 1921. 1921.

Nov. 2 — 331 — Boletín Judicial de la Rep. Arg. Nos. 8579 a 8609. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 332 — L'Italia del Popolo. Año V. Nos. 1452 a 1482. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 333 — Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes. Año VIII. Números 2742 a 2766. Corrientes 1921.

Nov. 2 — 334 — Boletín Oficial de la Rep. Arg. Año XXIX. Nos. 8274 a 8298. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 335 — La Epoca (Ediciones únicas, 1a. y 2a.) Año VI. Números 2012 a 2042. Bs. Aires.

Nov. 2 — 336 — Tribuna Española. Año III. Nos. 932 a 957. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 337 — Argentinisches Tageblatt. Nos. 2819 a 2844. Buenos Aires 1921.

Nov. 2 — 338 — Los Andes. Año XXVIII. Nos. 11367 a 11395. Mendoza, 1921.

Nov. 2 — 339 — Crítica. Año IX. Nos. 2916 a 2945. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 340 — La Baskonia. Año XXVIII. Nos. 1004 a 1009. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 341 — Buenos Aires Social Del No. 1 a 5. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 342 — El Joven Soldado. Año II. No. 15. Bs. Aires 1921.

Nov. 2 — 343 — Revista de Economía y Finanzas. Año X. Nos. 240 y 241. Bs. Aires 1921.

Nov. 3 — 344 — Cantos de amor, de guerra y de combate. Generoso D'Amato. Bs. Aires

Nov. 3 — 345 — Soy un negro feo (Tango para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 346 — Flor de ceibo. (Habanera para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 347 — Celia. (Mazurca para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 348 — Celia. (Vals para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 349 — Roberto. (Tango para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 350 — Pilcomayo (Marcha para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 351 — Horas tristes. (Vals para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 352 — El Fanático. (Tango para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 3 — 353 — Triste visión. (Tango milonga para piano). Cayetano Giudici. Bs. Aires.

Nov. 3 — 354 — Siga la danza. (Película cinematográfica). Argumento de Juan Robertson. Esc. a máquina.

Nov. 4 — 355 — Por qué cambias de esposa? (Película cinematográfica). Argumento de Juan Robertson. Esc. a máquina.

Nov. 4 — 356 — Zota (Vals para piano). Celestino Nebbia. Manuscrito.

Nov. 4 — 357 — Nuevo Plano de la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores. Buenos Aires.

Nov. 4 — 358 — Plano general de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

Nov. 5 — 359 — Apuntes de Derecho civil. I. Eduardo B. Busso y Horacio A. Morixe. Buenos Aires, 1921.

Nov. 5 — 360 — Enigma. (Tango para piano). J. Rafo Finaldo. Buenos Aires.

Nov. 5 — 361 — De vez en cuando... (Gran tango de salón). H. S. Quesada. Bs. Aires.

Nov. 5 — 362 — El retoño (Tango para piano). Nicolás Messuti. Bs. Aires.

Nov. 7. — 363 — Música en verso. Mayorino Ferraría. Bs. Aires 1921.

Nov. 7. — 364 — La Madre María y su doctrina. Eleuterio Cueto. Bs. Aires.

Nov. 7 — 365 — Trato de las leyes Nos. 11123, 11156 y 11557. Con formularios de recibos, escritos judiciales, etcétera. Antonio Abarca. Bs. Aires.

Nov. 7 — 366 — Puñado de verdades. Luis de Arrebalzaga. Bs. Aires 1921.

Nov. 7 — 367 — Memoria de la explotación nacional de petróleo de Comodoro Rivadavia, correspondiente al año 1920. Bs. Aires 1921.

Nov. 7 — 368 — United River Plata Telephone Co. Ltd. (Compañía Unión Telefónica. Sección Rosario). Octubre 1921. Rosario 1921.

Nov. 8 — 369 — Rosas de la jornada. Natalio Scunio Perreyra. Rosario 1921.

Nov. 8 — 370 — La danza macabra. (Novela universitaria). Emilio Gouchón Cané 1921.

Nov. 8 — 371 — Lecciones de Terapéutica y clínica ginecológica. Segunda edición corregida y aumentada, dictadas por Carlos Alberto Castaño. Bs. Aires 1921.

Nov. 8 — 372 — Manifiesto del Partido Liberal Georgista. (Tierra y libertad para todos). Bs. Aires.

Nov. 9 — 373 — Instrucciones y texto de los naipes secretos del hermitaño. Bs. Aires 1921.

Nov. 9 — 374 — El libro de mis cuentos. Rafael Ruiz López. Bs. Aires 1919.

Nov. 9 — 375 — Figulinas (Ediciones mínimas. Año V. No. 56). Jacinto Benavente. Bs. Aires 1921.

Nov. 9 — 376 — El feminismo de Julia. Arturo Fereyra. Bs. Aires 1921.

Nov. 9 — 377 — Fotografías de modelos artísticos para adornos metálicos de cinturones. Creación de la casa Horta y Cía.

Nov. 9 — 378 — Biscuit. (Tango-canción). Letra de E. Warley. Música de Juan C. Cobián. Bs. Aires.

Nov. 9 — 379 — El Paisano (Gran tango). Rafael Rossi. Bs. Aires.

Nov. 9 — 380 — Hon homme (Mi hombre) (Tango). Sobre la canción de Maurice Ivain, arreglado para piano por F. Canaro. Buenos Aires.

Nov. 9 — 381 — Flores nocturnas. (Vals). Vicente Passarello. Bs. Aires.

Nov. 10. — 382 — Código Penal Argentino. Sancionado el 30 de Septiembre de 1921. Texto revisado y anotaciones marginales por el doctor Antonio de Tomaso. Prólogo del doctor Rodolfo Moreno (hijo). Edición recopilada y ordenada por J. C. Raffo de la Reta. Tomo I (Antecedentes). Tommo II (Código). Bs. Aires 1921.

Nov. 10 — 383 — Nuevo Código penal de la República Argentina. (Edición conforme al texto oficial). Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 384 — Recuerdos de Oriente. Emir Emin Arslan. Buenos Aires.

Nov. 10 — 385 — Pequeños problemas. José Bianco. Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 386 — Derecho administrativo y legislación administrativa argentina. Tomo II. (Funciones administrativas. Lo contencioso administrativo). Rafael Bielsa. Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 387 — Liga Argentina contra la Tuberculosis. (Comisión "Villa Crespo". Antecedentes). Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 388 — La Milonga. (Cinedrama, original de Alberto T. Weisbach). Esc. a máquina.

Nov. 10 — 389 — Revista Sudamericana de Bancos, ferrocarriles, seguros y comercio. Año XXVI. No. 469. Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 390 — Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires. Nos. 68 a 76. Buenos Aires, 1921.

Nov. 10 — 391 — Boletín Oficial de la provincia de Corrientes. Año VIII. Nos. 2767 a 2790. Corrientes, 1921.

Nov. 12 — 392 — Nuevo procedimiento para evitar la adulteración y falsificación de cheques de banco. Raúl Muñiz Moreno. Buenos Aires, 1921.

Nov. 14 — 393 — Un novio ingenioso (Comedia en un acto y dos cuadros). Rafael Parravicini. Bs. Aires 1920.

Nov. 14 — 394 — Taquigrafía comercial y parlamentaria. Buenos Aires,

Nov. 14. — 395 — Primeras letras (primer libro de lecturas graduadas). F. César P. Bueno sAires.

Nov. 14 — 396 — Progresando. (2o. libro de lecturas graduadas). F. César F. César P. Buenos Aires.

Nov. 14 — 397 — Tercer libro de lecturas graduadas. F. César P. Buenos Aires.

Nov. 14 — 398 — Cuarto libro de lecturas graduadas. F. César P. Buenos Aires.

Nov. 14 — 399 — Cultura. (5o. libro de lecturas graduadas. F. César P. Buenos Aires.

Nov. 14 — 400 — Mi Libro. (1er grado). Buenos Aires.

Nov. 14 — 401 — El Manual del niño. F. César P. Buenos Aires.

Nov. 14 — 402 — Mi libro. (Método de lectura para el primer grado). Buenos Aires.

Nov. 14 — 403 — Cuaderno 1o. de mi libro. Buenos Aires.

Nov. 14 — 404 — Cuaderno IIo. de mi libro. Buenos Aires.

Nov. 14 — 405 — Hacete el oso. P. Buenos Aires.
(Tango para piano). Delmiro Pereyra.

Nov. 15 — 406 — **Andaluza de ley.**

(Paso doble). J. Feliu. Manuscrito.

Nov. 15 — 407 — Revé doré. (Vals. Op. 2 para piano). Josefina A. Pages. Buenos Aires.

Nov. 15 — 408 — Le Soir. (Nocturno. Op. 1 para piano). Josefina A. Pages. Buenos Aires.

Nov. 15 — 409 — El Teatro Universal. Año I. Nos. 34 y 35. Buenos Aires.

Nov. 15 — 410 — Una extraña aventura. (La Novela del día. Año III. No. 172). —Alfredo R. Bufano. Buenos Aires, 1921.

Nov. 15 — 411 — Teatro Nacional y Extranjero. Año VII. No. 172.

Nov. 15 — 412 — La Gaviota. (Bambalinas. Año IV. No. 187). Nicolás Granada. Buenos Aires, 1921.

Nov. 15 — 413 — Antes del drama. (Bambalinas. Año IV. No. 188). Otto Miguel Cione. Buenos Aires, 1921.

Nov. 15 — 414 — Pájaros perdidos. (La Novela Semanal. Año V. No. 205). Héctor Pedro Blomberg. Bs. Aires 1921.

Nov. 15 — 415 — Un amor bajo la tiranía. (La Novela Semanal. Año V. No. 206. Raúl Bordenave. Bs. Aires 1921.

Nov. 15 — 416 A cadena perpétua. (La Novela Semanal. Año V. No. 207). Enrique Richard Lavalla. Bs. Aires 1921.

Nov. 15 — 417 — Muñeca (La Novela Semanal. Año V. No. 208). José Antonio Saldías. Bs. Aires 1921.

Nov. 15 — 418 — La divorciada. (La Novela Semanal. Año V. No. 209). F. García Beltrán. Bs. Aires 1921.

Nov. 16 — 419 — Fantasía descrittiva "La Presa di Trieste". Nicolás Giuquinto. Manuscrito.

Nov. 17 — 420 — Saladillo (Violín o mandolín). Vicente Greco.

Nov. 17 — 421 — Colorín, corolao (Año I. Nos. 25 a 31). Bs. Aires 1921.

Nov. 17 — 422 — Cuestiones de Derecho Federal. (Ensayos sobre la justicia argentina, inglesa y francesa). Saúl M. Escobar. Bs. Aires 1921.

Nov. 17—423 — Exposición y comentario de la ley de arrendamientos agrícolas. Juán Balduna. Bs. Aires 1921.

Nov. 17 — 424 — Bidegain (Tango milonga). M. Couto y E. Caccavaio. Bs. Aires.

Nov. 17 — 425 — Delfino (Tango para piano). Enrique Delfino. Manuscrito.

Nov. 17 — 426 — Veinticuatro años en la República Argentina. J. Antonio King. Bs. Aires 1921.

Nov. 17 — 427 — Algo sobre ética sexual. Juan A. Senillosa. Bs. Aires.

No. 18 — 428 — La Industria Azucarera en su primer centenario (1821-1921). Emilio J. Schleh. Bs. Aires 1921.

Nov. 18 — 429 — Dante en Verona. (Traducido directamente del alemán por Julio Fingeit). Conrad Ferdinand Meyer. Bs. Aires 1921.

Nov. 18 — 430 — The Standard. (Agricultural, live-stock commercial y trade supplement). Ostubre 1921. Buenos Aires 1921.
Aires 1921.

Nov. 18 — 431 — Palo Santo (Tango para piano). José A. Romero y Juan A. Farini (hijo) .Manuscrito.

Nov. 18 — 432 — Las Nuevas leyes Ricardo López. Bs. Aires 1921.

Nov. 18 — 433 — La copa del olvido (Tango canción). Letra de Alberto Vaccarezza. Música de Enrique Delfino. Buenos Aires.

Nov. 18 — 434 — Iris (Fox-trot). F. Canaro. Manuscrito.

Nov. 18 — 435 — La Francesita. (Tango milonga para piano). Vicente Passarello. Bs. Aires.

Nov. 18 — 436 — Olivero (Tango). José Martínez. Bs. Aires.

Nov. 18 — 437 — Mientras ríe en el cabaret o Donde reina la alegría. Lorenzo J. Traverso. Manuscrito.

Nov. 19 — 438 — Teneduría de libros y contabilidad (Primer libro). Bs. Aires.

Nov. 19 — 439 — Misterios del alma. (Vals Boston para piano). Emilio González.

Nov. 19 — 440 — La milonga popular. Año I. Del No. 1 al 7.

Nov. 21 — 441 — Oído al fuelle (Gran tango milonga para piano). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Nov. 21 — 442 — El jefe del Harca. (Película cinematográfica). Argumento de Juan Robertson. Esc. a máquina.

Nov. 22 — 443 — Buena mano (Tango para piano). Antonio G. Ciaccio.

Nov. 22 — 444 — El Teatro. Año I. Nos. 33 al 35. Bs. Aires 1921.

Nov. 22 — 445 — La Muñequita (Couplet). Letra y música de Maria Luisa G. de Michaelsen. Manuscrito.

Nov. 2 2— 446 — Tiene muy lindo color. (Tango milonga para piano sobre motivos populares). Manuel Pizarro. París.

Nov. 22 — 447 — Curso de Automovilismo. Buenos Aires.

Nov. 22 — 448 — Curso de Automovilismo (2o.). Buenos Aires.

Nov. 22 — 449 — Curso de Automovilismo. (Averías). Bs. Aires.

Nov. 22 — 450 — Curso de Teneduría de libros y contabilidad. Bs. Aires 1920 .

Nov. 22 — 451 — Buenos Aires (Album de fotografías). Bs. Aires.

Nov. 24 — 452 — Tata Dios. Tango para piano). G. Vanzina Pacheco. Buenos Aires.

Nov. 24 — 453 — Carne cansada. (Tango. Violín o mandolín). A. A. Gentile.

Nov. 24 — 454 — Saladillo (Tango para piano). Vicente Greco. Bs. Aires.

Nov. 24 — 455 — De vuelta y media. (Gran tango milonga para piano). E. Marchiano.

Nov. 24 — 456 — Angelita. (Vals de salón). E. Marchiano.

Nov. 24 — 457 — Marcha gaucha. (Gran tango de salón para piano). E. Marchiano.

Nov. 24 — 458 — Cosas del querer. (Gran vals lento para piano). E. Marchiano.

Nov. 24 — 459 — El vencedor (Tango para piano). José Vázquez Vigo.

Nov. 24 — 460 — La gaucha. (La Novela Semanal. Año V. No. 210). C. Muzio Sáenz Peña. Bs. Aires 1921.

Nov. 25 — 461 — Fotografías de dos creaciones históricas de..., para carteles anunciadores de los cigarrillos 43. Julio Guin.

Nov. 25 — 462 — Camarada. (Tango milonga para piano). Francisco Canaro. Manuscrito.

Nov. 25 — 463 — Las manchas solares y su previsión a largo plazo. J. L. y A. B. Nicolini. Bs. Aires 1921.

Nov. 25 — 464 — La instrucción pública de Catamarca. Juan Manuel Chavarría. Bs. Aires 1921.

Nov. 25 — 465 — Un pueblecito. R. Suaiter Martínez. Bs. Aires 1921.

Nov. 25 — 466 — Cariño eterno. (Vals para piano). Florencia Lydia Vera Isla. Bs. Aires.

Nov. 25 — 467 — Alma de artista (3 actos). León H. Roque. Esc. a máquina.

Nov. 25 — 468 — Cuna ytrabajo (3 actos). León H. Roque. Esc. a máquina.

Nov. 26 — 469 — Cuando menos se piensa... salta la liebre (1 acto). Roberto Placola. Bs. Aires.

Nov. 26 — 470 — Luz mala (1 acto). Vicente G. Retta y Pedro P. Pavletich. Esc. a máquina.

Nov. 26 — 471 — Cuando u nruso va de farra (2 cuadros). Eugenio L. Tulasni. Esc. a máquina.

Nov. 26 — 472 — Agricultura argentina teórico-práctica. (Manual de la cría de abejas). Hugo J. Ceretti. Bs. Aires 1921.

Nov. 26 — 473 — Almanaque Nacional Argentino (1922). Bs. Aires 1921.

Nov. 24 — 474 — Ocio. Poesías). Pedro González Castellú. Buenos Aires, 1921.

Nov. 26 — 475 — El Crimen de Liniers. (Comedia policial en cinco cuadros). (Bambolina. Año IV. No. 189). Enzo Aloisi. Buenos Aires, 1921.

Nov. 26 — 476 —Teneduría de libros y contabilidad. (2o. libro).

Nov. 28 — 477 — Parque Hotel. (Tango de salón para piano). Jaime Marcelo Stinson. Buenos Aires.

Nov. 28 — 478 — El Gaucho Oriental. Manuel Flores de los Llanos. Rosario, 1921.

Nov. 28 — 479 — El Amor vencido. (La Novela del día. Año III. No. 173 al 181). Hugo Wast. Buenos Aires.

Nov. 28 — 480 — La Mano de Dios. (La Novela del día. Año IV. No. 182). Juan José de Soiza Reilly, Buenos Aires, 1921.

Nov. 28 — 481 — Fotografía de un dibujo original de ..., para anuncio del Impermeol contra la humedad. Juan M. López.

Nov. 28 — 482 — El Viejo Hucha. (Comedia en tres actos). (Bambolinas. Año IV. No. 190). Darthes y Damel. Buenos Aires, 1921.

Nov. 28 — 483 — Kolossal Mujer... (La Escena. Año IV. No. 171). Ricardo Hicken. Buenos Aires, 1921.

Nov. 29 — 484 — Consejos a los niños. (Viñetas ilustradas). Series I, II y III. Buenos Aires, Montevideo.

Nov. 25 — 485 — Colombia. (Vals lento para piano). Miguel Calvello. Buenos Aires.

Nov. 29 — 486 — Papirucita. (Tango para piano). B. Varela. Buenos Aires.

Nov. 29 — 487 — Fuego fatuo. (La Novela semanal. Año V. No. 211). A. López Andrade. Buenos Aires, 1921.

Nov. 29 — 488 — Cartel anunciador del Licor de los 8 Hermanos.

Nov. 29 — 489 — Parravicini. (Tango para piano). Rafael Dadino. Manuscrito.

Nov. 29 — 490 —Guía telefónica de la red general. (United River Plate Telephone Co. Ltd.). Noviembre 1921. Buenos Aires. Buenos Aires, 1921.

Nov. 30 — 492 — En la huella. (Aumentada y corregida). Antonio A. Caggiano. Buenos Aires.

Nov. 30 — 492 — Tristezas del alma. (Tango sentimental). Cayetano S. Mazza. Buenos Aires.

Nov. 30 — 493 — En la inmensidad. (Vals sentimental para piano). Cayetano S. Mazza. Buenos Aires.

Nov. 30 — 494 — Cantos de la montaña. Juan Carlos Dávalos. Buenos Aires.

Nov. 30 — 495 — Mujercitas. Josué Quesada. Buenos Aires, 1922.

Nov. 30 — 496 — Canac y el modo de operar de San Martín. Nicolás C. Accame. Buenos Aires, 1921.

Nov. 30 497 — Las malas pasiones. (Pieza en 4 actos). (Teatro popular. Año III. No. 101). Julio F. Escobar. Buenos Aires, 1921.

Nov. 30 — 498 — Cartas de amor. (Pieza en tres actos). (Teatro popular. Año III. No. 102). José León Pagano. Buenos Aires, 1921.

Nov. 30 — 499 — Otro otario... y van cien. (Sainete en un acto y tres cuadros). (Teatro popular. Año III. No. 103). José López Silva y Nicolás de las Llanderas. Buenos Aires 1921.

Nov. 30 — 500 — Tarjetas postales con vistas de Buenos Aires. (En fototipografía). Nos. 1 a 140.

E. GALLEGOS AGUILAR,
Jefe de Sección

Ministerio de Agricultura

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-P-191-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina 'Auca-Mahuida", propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. La estaca-mina que solicito es la segunda al SE. de la descubridora. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. —(Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno por medio de linderos provisorios colocados por el interesado en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1", y cuyo lado NO. diste 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor Faustino Rodríguez Saavedra, solicitante de la primera estaca-mina al SE. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 1" (Exp.-R-1642-20). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida" No. 5, en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-180-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Jhon Anderson, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina en la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina quedará ubicada al SE. de la mina "La Escondida", y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. Será justicia. —Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica dicha estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Po-

deres. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor John Anderson solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida" No. 3, Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 5" (Exp.-M-2826-1917), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia 'La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 900 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia 'La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp. P-1572-20 y R-183-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Luis Poviña y Noel Roy Dobree y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-A-188-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Enciso, Narciso Agüero y Ovidio será ubicada al NO. de la mina Auca Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 4. Será Justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Arriagada solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo especio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia Auca-Mahuida No. 4" (Exp.-S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. No existe, con respecto a la presente estaca-mina, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Adolfo Salas y José Roel, solicitantes respectivos de la primera y tercera estaca-minas al NO. de la pertenencia 'Auca-Mahuida No. 2" (Exp.-S-1587-20 y R-190-22). — (Fdo.): Julio Vatín. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y José Roel y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-R-183-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Dobree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Miguel R. Machado, Julio Poviña, Juan Fleischmann y B. Donoso Encina. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al SE. de la mina La Escondida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que a personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al SE. de la pertenencia 'La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "pertenencia La Escondida No. 6 (Exp.-M-2826-17), o sea un rectángulo de 900 m. e largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 3", y cuyo lado NO. dista 1800 m. al SE. del límite SE. de dicha pertenencia. La pertenencia 'La Escondida No. 3" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con el citado Art. 138, y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud, y notificar al señor John Anderson, solicitante de la segunda estaca al SE. de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp.-A-180-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don John Anderson y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp.-E-182-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Luis M. Echarzú, boliviano, diplomático, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "La Escondida", de los señores Miguel R. Machado, Luis Poviña, Juan Fleischmann y Basilio Donoso E., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Auca-Mahuida. Dicha estaca será la segunda al NO. de la pertenencia descubridora. Será justicia. — Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 363 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires Marzo 27 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Luis M. Echarzú, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). El espacio correspondiente debe ubicarse sobre el terreno, por medio de linderos provisorios colocados por el interesado, en forma de un rectángulo de 900 m. de largo por 600 m. de ancho, cuyos lados mayores sean las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "La Escondida No. 2", y cuyo lado SE. dista 900 m. al NO. del límite NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann Luis Poviña y Basilio Donoso. Actualmente, no existe, con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. El término de cinco días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o sea a partir del siete de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el citado Art. 138, y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Adolfo Salas, solicitante de la primera estaca al NO. de la pertenencia "La Escondida No. 2" (Exp.-S-1589-20), y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20.— (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Adolfo Salas y Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

v10 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F-508-921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 4.000 metros al Sud. — Del punto así encontrado se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 metros al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos, se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia.— O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.388, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F-507-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de

Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 10.000 metros al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.387, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente F - 510 - 921.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio M. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N. O. del lote 25 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 2.000 m. al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. — Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado) en terreno de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.390, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 509 - 921.

Buenos Aires, marzo 1o. de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Octavio N. Figueroa, ingeniero, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco se medirán 8.000 metros al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — O. M. Figueroa. — Otrosí: Autorizo al Señor Gustavo Figueroa para proseguir la tramitación de este expediente hasta su terminación. — O. M. Migueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922 .— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.389, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 506 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En el lote 2, fracción (a), Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste diste 2.500 m. al Norte del vértice Nor-Oeste del lote 4 de esta misma Sección. — Para la exploración emplearé máquina de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas y diez minutos. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección Este-Oeste, por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 2.500 metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 4 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.386, v. 9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Expediente F—505/921.

«Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco, se medirán 6000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E-28 abril Nº 10385 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Expediente F—503/921.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, GUSTAVO FIGUEROA, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 638, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección 1a de la zona de Cabo Blanco se medirán 4000 metros al Sud.

Del punto así encontrado se medirán 10000 metros al Este y 2000 metros al Sud.

Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado.

Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con un personal correspondiente. Es justicia. Gustavo Figueroa.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

Pase a minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General».

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 25 de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

E-28 abril Nº 10383 v-9 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente F - 504 - 921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Gustavo Figueroa, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda 638, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: —Del esquinero N. O. del lote 16 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, se medirán 2.000 metros al Sud. Del punto así encontrado se medirán 10.000 m. al Este y 2.000 m. al Sud. Con dos lados más paralelos a los descriptos se cierra el rectángulo solicitado. — Para la exploración emplearé máquinas de suficiente capacidad perforante con su personal correspondiente. — Es justicia. — Gustavo Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 3 de 1922.

Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 16 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 28 abril, No. 10.384, v. 9 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1336983015 —				
Emisión Menor en billetes	2970085 —				
Emisión Menor en níquel	21760185 —				
Emisión Menor en cobre	880719 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
Oro:					
Caja Oro				466476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					4123157 620
Varios:					
Depositantes de Títulos			5771300 —		4529840 800
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		5760000 —		4523540 800	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —		6300 —	
		1368335284 86	1368335284 86	475129972 678	475129972 678

Emisión en circulación	$ m/n 1362563984 86
Garantía:	
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s 466476974 258
Bonos por oro recibido en las Legaciones	» 4123157 620
	$ o/s 470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes ... $ 15217530 —

Plácido Marín
Presidente

Alberto Aubone
Gerente

Alberto Meyer Arana
Secretario

Angel Sesma
Contador

Juan J. Saenz
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del día 6 de Mayo de 1922

Por avisos y adicional	$	$ 104 60
» marcas	»	24 —
» subscripción y venta	»	2 —
		130 60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes	*» 0.50*
Semestre	*» 6.00*
Año	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusó de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2° Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 21 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el Banco de Londres y Río de la Plata en representación del Señor Emilio Ternynck ante el escribano señor Francisco N. Larguía en Marzo 22 de 1922, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 748 y siguientes, han sido suspendidos en sus efectos ordinarios los títulos C. H. A. 6 o/o de $ 1000 cada uno, números 138822/3, 174814/5, 179916/23 con cupón Enero 1915. — Buenos Aires, 20 Abril de 1922. — Antonio Díaz, Gerente.

E 21 abril Nº 10281 v-26 mayo

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1922, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril de 1921 a 31 de Marzo de 1922.
2º. Socios ausentes.
3º. Elección de la nueva Comisión Directiva.

El Presidente

E-22 abril Nº 10.300 v 29 abril

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 10 y 30 en el local social calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al XVIIo. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por 3 años, un Director Titular y un Director Suplente por 2 años y un Director Suplente por 1 año.
3º. Elección de Síndico, Titular y Suplente, por 1 año.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio

E-22 abril Nº 10.291 v 9 mayo

S. A. «CENTRO COMISIONISTAS MERITIMOS»

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo a las 21 horas, en el lo al social para tratar los siguientes asuntos

Orden del Día:

I Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones suscriptas.
II Renuncia del señor Presidente.
III Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Secretario.

E 22 abril Nº 10289 v-9 mayo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento 459, 4o. piso—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Marcha de la liquidación.
II.—Riegos y desagües.
III.—Balance de saldos.
IV.—Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

e24 abril. No. 10.312 v16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315-317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Designación de Síndico ad hoc para que firme el Balance General presentado en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Noviembre de 1921.

2o. Consideración de la Memoria y Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Noviembre de 1921, en lo referente a las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia.

3o. Facultar al Directorio para solicitar préstamos por mayor cantidad que la que determina el Inc. 8 del Artículo 37 de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia del señor Síndico Titular doctor Julio López Mañán.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan D. Aubone.

E25 abril. No. 10.339 v17 mayo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 24 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 8 de Mayo de 1922, a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709-11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1922.

El Directorio.

No. 10.325 e25 abril v4 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 29 de Abril 1922, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1922, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. — Lectura y consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1921.

2o. — Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3o. — Resolver respecto al Art. 39 de los Estatutos.

4o. — Elección de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 8o. piso) hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1922.

El Director Secretario.

E. 26 abril, No. 10.355, v. 11 mayo.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Hispano Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 21 del corriente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 35 de sus Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, en su local 25 de Mayo No. 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922.

Hugo Novaro, Secretario. — Alberto E. Castex, Presidente.

E26 abril. No. 10.344 v10 mayo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA

DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA No. 188

Se hace saber a los portadores de acciones de la Compañía que el Directorio ha resuelto fijar hasta el 30 de Junio próximo para la subscripción, por los mismos, en primer término, de las acciones preferidas de las series 8a. y 9a., cuya emisión ha sido autorizada. En caso de exceder los pedidos se procederá a su prorrateo.

Buenos Aires, Abril de 1922.

El Directorio.

E26 abril No. 10.358 v12 mayo.

COMPAÑIA DE PETROLEO

DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo de 1922, en su local calle Balcarce 278, Escritorio 409, a las 17 horas del día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de un Síndico Titular por un año.

II.—Designación de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta las 16 horas del día 12 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

El Directorio.

E. 26 Abril, No. 10.343, v. 12 Mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS

Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Alfredo Lang y don H. Bustos Morón (hijo), y de un director suplente en reemplazo de don Maurice Rosseau Portalis.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo M. Aldao y don Emilio del Valle, respectivamente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso, antes de las 16 horas del día 15 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, Abril 25 de 1922.

El Directorio.

E27 abril. No. 10.367 v17 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL Ltda.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1922 a las 17 horas en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, José J. O'Farrell y Guillermo Morgan y un Director suplente en reemplazo del doctor Santiago G. O'Farrel, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago Harrigton (hijo).

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922.

Juan N. O'Farrell. Presidente.

E 28 abril Nº 10.382 v- 16 mayo

«LA ANGLO ARGENTINA»

Compañía de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1922, a las 17,30, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370/6.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de cinco directores y un Suplente. Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Distribución de Utilidades.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Por La Anglo Argentina, S. S. Mackinnon, gerente.

E-28 abril Nº 10.374 v-15 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS

ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda Nº 449

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, para el día 19 de Mayo de 1922, a las 17 horas, con el siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2) Elección de dos Directores titulares.
3) Elección de dos Directores suplentes.
4) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.
5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que se recibirán depósitos de acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E 29 abril Nº 10376 v-19 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD-AMERICANA.

(Limitada)

Secretaría Acevedo 1189

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1922, a las 20 horas y 30 minutos, en el local de la calle Aráoz 2326.

Orden del Día:

1º Informe del Síndico y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio y correspondientes al 31 Diciembre 1921.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

E - 28 abril Nº 10.370 v - 15 mayo.

BANCO DE BUENOS AIRES.

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose depositado la cantidad de acciones que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, no podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del mes en curso.

De conformidad con el artículo 359 del C. de C. se avisará oportunamente la fecha de la nueva convocatoria.

Juan B. Dominguez, Secretario Director.

E - 28 abril Nº 10.371 v - 12 mayo.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1922, a las diez y nueve y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 801, esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el treinta y uno de Enero de 1922.

2o. Elección, por dos años, de cuatro Directores y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, en reemplazo de los Directores señores Julián Cibrián, Lino Medel, Manuel García Medel y Domingo Lázaro; Suplentes, señores Saturnino Cibrián, León Durán, José F. Regueiro y Magín Mariano Gregorio y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionista para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Pedro Antón.

Gerente.

E. 29 abril. No. 10.399 v15 mayo.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú 428

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 29 de Abril corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo a la hora 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia No. 639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico correspondientes al 19o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y uno por un año, y de tres Directores Suplentes por dos años y de un Síndico titular y tres Suplentes por un año.

4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922.—Roberto Guidi, Presidente. — Honorio F. Luque, Director delegado.

E. 29 abril. No. 10.401 v13 mayo.

DODERO HERMANOS. LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las quince horas del día 20 de Mayo del año 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 4o. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.

2o. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales;

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.

E. 1o. mayo, No. 10.403, v. 17 mayo.

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las quince y media horas del día veinte de Mayo de 1922, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al último ejercicio, y del informe del Síndico.

2o. — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Alberto A. Dodero, Enrique Dodero, Luis Dodero y José A. Dodero, que terminan sus mandatos, como asimismo elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, todo de acuerdo con lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos sociales;

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en bancos, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El Directorio.

E. 1o. mayo, No. 10.404, v. 17 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 30 de os estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, la que se verificará en la sede social, 459 Sarmiento, el día 24 de Mayo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director y presidente de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Donald H. Livengood, secretario.

E. 2 mayo, No. 10.414, v. 18 mayo.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 509

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo, p. v., a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio número 509.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social hasta el $ 3.000.000 y modificación del artículo 5 de los estatutos en la forma siguiente:

Se agregará al artículo 5:
"El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 3.000.000, quedando autorizado el Directorio de elegir la época, forma y condiciones de emisión que juzgue conveniente, sea:
A) Capitalizando en todo o en parte las reservas, con exclusión de las legales, en cuanto no excedan del dos por ciento prescripto por el Código de Comercio.
B) Mediante el mayor valor de los bienes inmuebles sobre el precio establecido en el Balance y previa tasación.
C) Por subscripción pública, dando preferencia a los accionistas o combinando uno o varios de estos modos.
2o. Reforma de los artículos 13-a), 15 y 16 de los estatutos.
Artículo 13-a) se agregará:
"El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste".
Artículo 15. Se agregará después de: El Presidente de la Sociedad: "o el Vicepresidente en su caso".
Artículo 16. Se agregará después de: firmará con el Presidente "o el Vicepresidente".
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1922.— El Directorio.

E. 2 mayo, No. 10.419, v. 18 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 20 de Mayo actual, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o.) Autorizar al Directorio para que cuando lo crea conveniente, modifique la actual designación del Banco en la siguiente forma:

Banco Italiano de América

y

Nuevo Banco Italiano

fusionándole al mismo tiempo para suprimir la segunda designación cuando ya no la crea útil a los intereses de la Institución. Queda asimismo autorizado para hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para el registro de la nueva denominación, trámites legales y para aceptar las indicaciones o reparos que dichas autoridades pudieran formular.
2o.) Autorizar al Directorio para constituir un nuevo fondo de previsión que se llamará "Fondo de Pensiones y Jubilaciones", destinándole la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y facultándole asimismo para invertir esa suma en valores al portador (que podrían ser acciones del Nuevo Banco Italiano), con el objeto de hacer frente con el producido de los mismos y hasta la cantidad suficiente, a las futuras obligaciones que impondrá la eventual Ley de Jubilaciones y Pensiones para Empleados Bancarios.
Este importe se extraerá momentáneamente de cualesquiera de los fondos de previsión y reserva existentes (respetando siempre el fondo de reserva legal), pero en lo sucesivo deberá ser totalmente amortizado con el excedente de utilidades del actual y de los próximos ejercicios.
3o. Aumentar el capital del Banco, de acuerdo en un todo con los estatutos, emitiendo a ese efecto una nueva serie de Cincuenta mil acciones (50.000) de un valor nominal de Cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, acciones que serán integradas con una sola cuota anual de (10 o|o) diez por ciento, debiendo quedar abonada la primera antes del 15 de Julio del corriente año.
4o. Adoptar asimismo las resoluciones que sean una consecuencia de lo establecido en los números anteriores y se encaminen a asegurar su ejecución.
5o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

E. 2. mayo, No. 10.413 v. 20 mayo.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito 1217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Hortal Muñagorri y Francisco Janín; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Aureliano Chiuki y Juan J. Máspero, respectivamente, que terminan su mandato.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, y con tres días de anticipación mínima, a la fecha señalada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de as mismas, entregándoseles un boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

E. 3 mayo. No. 10.429 v19 mayo.

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, piso primero, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 791, primer piso.
"CERES COOPERATIVA",
Juan V. Cilley
Vicepresidente.

E. 3 mayo No. 10.422 v13 mayo.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 27 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 21 ejercicio y de la Reserva para futuros dividendos.
2o. Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Samuel Ballestrín, Angel Balzarini, Gofredo Grasso, Juan F. Gabioud, Lorenzo Parodi, por terminación de mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Gerente.

E. 3 mayo. No. 10.426 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2o. Elección, por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años, en reemplazo del señor Alberto Leloir, que renunció, y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.
3o. Elección de cinco Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922-1923.
5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.
El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.428 v27 mayo.

SOCIEDAD LAURAK BAT

Estimado consocio: — Tengo el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de acuerdo con el Art. 51 de nuestro Reglamento, en el local social, el sábado 13 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al 45 ejercicio 1921-1922.
2o. — Nombramiento de seis vocales, cinco por dos años y uno por un año, para integrar la Comisión Directiva en substitución de los Señores Enrique de Ezkauriatza, Manuel de Zala, Pedro de Aramburu, Antonio de Bereziartúa, José Lino de Muxika y Doctor Antonio de Aramburu.
3o. — Elección del Jurado, cinco miembros (Arts. 44 y 50), y Comisión Revisora de Cuentas. (Artículo 61).
Saludan a Vd. con la mayor consideración. — N. de Echenaguicia y Olaso, Presidente; Mauro de Ugarte, secretario.

E. 4 mayo, No. 10.439, v. 12 mayo.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922 y distribución de utilidades.
2o. — Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Hugo Schmitt, Eugenio G. Burzaco y Lucio G. Laulisse, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.
Art. 16o. de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta fir-

mada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que desde el 15 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — El Director General.

E. 4 mayo, No. 10.437, v. 20 mayo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 20 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1920 y 1921.

2o. — Elección de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. — Elección de Síndico Titular y Suplente para el año 1922.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 10 de Mayo corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El Gerente.

E. 4 mayo, No. 10.433, v. 20 mayo.

PALAIS DE GLACE — SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo a las diez y seis en su local social Esmeralda número 449.

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos Directores titulares para cubrir vacantes.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas lo más tarde, dos días antes de la Asamblea.

Se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de las acciones representadas. (Artículo 28 de los Estatutos).

Por el Directorio:

A. de Torres
Vicepresidente

e4 may. No. 10.444 v17 may.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Sábado 20 del corriente a las 20.30, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o. Nombramiento de Presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva a favor del Señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios a la asociación.

3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Señores Doctor Jorge a Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados: y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del Señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

Manuel Inchausti — Secretario
Jorge A. Echayde — Presidente

e4 may. No. 10.440 v20 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local, Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito es será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.— Jorge A. J. Bell, Presidente: Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 5 mayo. No. 10.450 v22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARROS ATMOSFERICOS "LA ARGENTINA".

No habiendo sido depositadas el número necesario de acciones para que se verifique la Asamblea General Extraordinaria del 2 del corriente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 19 de Mayo, a las 16 horas, en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la propuesta de compra de las existencias de la Compañía.

b) En caso de que fuera aceptada por la Asamblea, votar la disolución inmediata de la Sociedad.

b) Aprobar el Balance e Inventario al 31 de Marzo de 1922.

d) Encargar al Directorio de la liquidación y previo pago de las deudas sociales, entregar los haberes que correspondan a los accionistas.

e) Ejecutar todos los actos y medidas necesarias para la escrituración de la disolución social, inscripción en el Registro de Comercio, retiro de la personería jurídica y demás que deben ser ejecutados dentro de las resoluciones adoptadas.

f) Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

g) Resolver si se exige la integración de los accionistas morosos o cualquier otra medida sobre su situación.

h) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota. — (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos): Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas pueden ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico al domicilio de la Sociedad.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 603|09, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlangen y Cía., 8 Crosby Square, Londres E. C.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Directorio.

E. 5 mayo. No. 10.452 v16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1922 a las 14 horas, en el local social, calle de Sarmiento 1491, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1920-1921.

2o. Nombramiento de un Director.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

4o. Designar dos señores accionistas para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a esta Asamblea, es necesario, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos depositar las acciones en el local social, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.— Cía. Argentina de Instrumental Científico S. A.

E. 6 mayo N. 10.458 v22 mayo.

CIRCULO VALENCIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos del Círculo Valenciano, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1922 a las 21 horas, como primera citación, o a las 22 horas como segunda citación, en el local del Círculo, calle Tacuarí 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior y nombrar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2o. Lectura de la Memoria sobre las tramitaciones efectuadas para obtener a personería jurídica para el Círculo.

3o. Readmisión del ex socio don Ismael Rodrigo.

4o. Reforma de los Estatutos vigentes.

5o. Nombrar dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, sólo podrán asistir a esta Asamblea los socios activos que tengan cuando menos seis meses de antigüedad, como tales socios del Círculo, siendo además indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada al salón en que se celebre la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

La Comisión Directiva.

E. 6 mayo, No. 10.464 v. 13 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al mismo ejercicio.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del Dr. Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

4o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1921.

El Directorio.

E. 6 mayo No. 10.465 v27 mayo.

"LA ECONOMIA SOCIAL", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE PRODUCCION Y CONSUMO.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo, a las diez y ocho horas, en su local social calle Colorado número 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.

2o. Elección de tres Directores suplentes.

3o. Designación de tres accionistas, para firmar el acta.

El Presidente. — El Secretario.

E. 6 mayo. No. 10.468 v23 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DE 1922.

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro Consignatario de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Felipe L. Cuculla, Juan Roccatagliata, Gabino Rodríguez y Alberto Serantes, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cuatro Directores Suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Guillón y Francisco Ojam, y dos por un año, en lugar de los señores Daniel Giralt y Casimiro F. Polledo.

Los tres últimos, por haber terminado su período, y el primero por haber pasado a Director Titular, y

5o. Elección de Síndico Titular y Suplente, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 15 de 1922.—José Luis Alvarez, secretario.

E. 6 mayo. No. 10.459 v22 mayo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 27 de Abril de 1922, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 18 de Mayo de 1922, a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes para reemplazar los que han renunciado y los que han terminado el término de su mandato, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

E. 6 mayo. No. 10.460 v17 mayo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 27 de Abril de 1922, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 18 de Mayo de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Renuncia de un Director y elección de otro en su reemplazo.

4o. Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

E. 6 mayo. No. 10461 v17 mayo.

Avisos y resoluciones del día

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.

Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459.

Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A. Esmeralda 482.
Agencia B Corrientes número 1368.
Agencia C Rivadavia número 1072.
Agencia D. Santa Fe 2502.
Agencia E Rivadavia 4378.
Agencia F Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 11 de Mayo de 1922 a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A., B., C., D., y E., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 4, 5, 8, 9 y 10 de Mayo de 11 a 17 y día 6 de 9 a 12.

Orden de ventas: 11 al 22 inclusive, alhajas.

Día 16 a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir y máquinas de coser.

Día 17 a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 18, a las 13 horas, instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etcétera.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13 en el local Bartolomé Mitre 1046: en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, lunes 29 de Mayo a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 28 de Febrero ppdo. consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 26 de Mayo de 11 a 17 horas y 27 de 9 a 12 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073.— Buenos Aires, Abril de 1922.

El secretario.

v14 may.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. D-822-21.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero E. H. Hermitte. — El que subscribe, Jorge Delvigne, belga, industrial, y domiciliado en la calle Sarmiento No. 347, ante el señor Director se presenta y expone. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y cuya propiedad se ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, lote 11, Sección 6a., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma rectangular, y linda por el NO. con el lote 12 por el NE. con el lote 10, por el SE. con la fracción concedida por solicitud B-1003-20 del mismo lote y por el SO. con el lote 14. Será justicia. — (Fdo.): Jorge Delvigne. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Abril de mil novecientos veintiuno, a las trece horas veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (departamento de Confluencia), en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados, y son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 7.395 m11 al N. 45o O. de un punto situado a 6.115 m. 30 al N. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 8 mayo. No. 10.470 v18 mayo.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

Comunícase a los señores consocios que el día 13 del corriente se llevarán a cabo, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Moreno No. 350, las elecciones para renovación de la C. D. de este Centro, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Jacinto Arnado, Presidente; Alejandro Leibovich, Secretario.

E. 8 mayo. No. 10.469 v9 mayo.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 317/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

02358

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919

Capital subscripto..... $ m/n 499.300 —
» realizado...... » » 363.270 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	500700 —
Accionistas	136030 —
Gastos de constitución	40857 67
Caja: existencia	325443 —
En otros Bancos	15943 14
Instalaciones y mobiliario	24619 84
Descuentos y adelantos	241575 93
Depósitos en garantía	450 —
Sección Comercial	21641 98
Valores al cobro	21968 38
Obligaciones de fianzas	7579 90
Valores en caución	14500 —
Volores en custodia	38600 —
Varias cuentas	106276 96
	1495686 80

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes en cta. cte., plazo fijo y C. de Ahorros.	403896 36
Depositantes de valores al cobro	21969 13
Depositantes de valores en caución	14500 —
Depositantes valores en custodia	38600 —
Varias cuentas	16721 31
	1495686 80

Arturo Peralta Ramos, presidente—B. H. Etchegaray, gerente.—C. G. Montes Dhers, contador—C. A. Gómez, síndico

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 8 mayo No 10471 v-8 mayo

01912

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto	»	1.137.800 —
» realizado	»	963.748 21

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1921

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	362200 —
Accionistas, saldo a integrar	174051 79
Caja, baños y cuentas corrientes	18423 52
Establecimiento Balneario	431042 06
Edificio Estación Tranvías	61648 99
Chalet «Los Sauces»	3879 36
Terrenos «Villa Luján»	127822 46
Vía permanente	329229 72
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	62829 16
Material rodante	95080 70
Caballada y guarnición	170 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros	1913 74
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario	21331 29
Maquinarias y herramientas	4413 28
Mercaderías	32039 02
Gastos de concesión, Administración, corriente eléctrica, conservación, vías, tráfico, Balneario, y generales	23228 56
Total	1753432 05

HABER	
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	136251 79
Cuentas varias	9561 99
Dividendos de ejercicios anteriores	F4899 88
Dividendo 8er. ejercicio	16159 30
Fondo de amortización	11750 80
» » reserva	11750 80
» » previsión	43958 43
Directorio y síndico	3150 69
Leña a 1/3 y a 50 %	560 36
Abonos, boletos y expresos	9708 95
Intereses y descuentos	2064 80
Explotación arena	2188 25
Avisos y maquinarias automáticas	1431 01
Total	1753432 05

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Carlos Fiorito, tesorero. — Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe**.

E. 6 mayo Nº 10166 v- 9 mayo

00033

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919.

Capital subscripto	$ m/n	499.300 —
» realizado	» »	363.270 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500700 —
Accionistas	136080 —
Gastos de constitución	40357 67
Caja: existencia	261727 89
En otros Bancos	5679 41
Instalaciones y mobiliario	24619 84
Descuentos y adelantos	257387 69
Depósitos en garantía	450 —
Sección Comercial	21827 21
Valores al cobro	22013 86
Obligaciones de fianzas	7579 90
Valores en custodia	38600 —
Varias cuentas	114361 24
	1431334 1

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Depositantes en ctas. ctes., plazo fijo y C. de Ahorros.	353428 49
Depositantes de valores al cobro	22014 61
Depositantes de valores en custodia	38600 —
Varias cuentas	17291 61
	1431334 71

Arturo Peralta Ramos, presidente—B. H. Etchegaray, gerente.—C. G. Montes Dhers, contador—C. A. Gómez, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — ***Diego González*, Jefe.**

E. 8 mayo Nº 10172 v-8 mayo

00524

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

Oficinas y Almacenes, calle Bolívar 1864 y Martín García 473 Buenos Aires
Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación, con fecha 14 de Mayo de 1907

Socios 5707

Capital autorizado ilimitado:

» realizado	$ m/l	628.615 98
» subscripto	» »	2 297.700 —

Balance General e Inventario

Correspondiente al 29.º Ejercicio Semestral cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja	2131 90	Accionistas suscriptores	568211 46
Bancos:		» prestatarios	60404 52
de la Nación Argentina	787 25	Fondo de reserva	17465 45
Alemán Transatlántico	234 45	Fondo de previsión	3240 70
Londres y Río de la Plata	12 79	Fondo de propaganda	281 56
Popular Argentino	9 25	Reducciones de préstamos hipotecarios	73650 —
Deudores:		Acreedores:	
Por Garantías	120 —	Por Adelantos	2546 51
» Depósitos Judiciales	208 —	» Mercaderías	28242 04
» Adelantos	295 81	» Garantías	3188 —
» Préstamos hipotecarios	244550 —	Beneficio de capital	21279 13
Muebles, útiles, etc., instalac. Adm. Central	2500 —	Exedente de conzumo	3829 29
Muebles, útiles, etc. de Almacén	6500 —		782338 66
Muebles, útiles, etc. de carros, auto, caballo, etc.	8000 —		
Propiedades:			
Ramos Mejía	67900 —		
Capital Federal	271000 —		
Turdera	29200 —		
Lanús	2700 —		
Lanús	5200 —		
Mercaderías:			
de Almacén	66295 95		
» Menaje	18902 42		
» Mercería	55790 84		
	7823-8 66		

Ganancias y Pérdidas liquidadas el 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Propiedades:		Propiedad:	
Ramos Mejía, gastos y amortizaciones	1655 95	Ramos Mejía, alquileres	3232 50
Capital Federal, gastos y amortizaciones	5979 32	Capital Federal, »	15961 55
Turdera, gastos y amortnes.	442 92	Turdera, »	1183 —
Varias, » »	21 2[illegible]	Varias, »	304 80
Préstamos hipot^rios., gastos	1492 1[illegible]	Préstamos hipotecarios, ints.	9887 30
Almacén:		Ingresos y transferencias	106 50
Gastos de despacho y exp.	37069 27	Dividendo de accionistas, sob.	215 07
» » reparto	13356 67	Almacén, ventas	326029 62
Costo » mercaderías	274471 96	Menaje, ventas	12272 50
Menaje:		Mercería, ventas	26597 76
Gastos de despacho y exp.	1393 9[illegible]	Avisos	2324 —
» » reparto	502 2[illegible]		
Costo de mercaderías	9133 8[illegible]		
Mercería:			
Gastos de exp. y despacho	3024 4[illegible]		
» » reparto	1089 7[illegible]		
Costo de mercaderías	23352 3[illegible]		
Beneficio de capital	21279 1[illegible]		
Excedente de consumo	3829 2[illegible]		
	398114 5[illegible]		398114 50

Beneficios a distribuir

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Beneficio de Capital:		Ganancias y Pérdidas	21279 13
95 % para dividendo de accionistas	20215 13	» »	3829 29
3% para parte de empleados	638 40		
2 % para fondo de reserva	425 60		
Excedente de consumo:			
75% para devolución de excedente	2871 97		
10 % para dividendo de accionistas	382 93		
10 % para parte de empleados	382 93		
5 % » fondo de reserva	191 46		
	25108 42		25108 42

A. M. Giménez, presidente.— M. T. López, gerente.— M. Schulze, contador.— Alfredo J. Pasqualetti, tesorero.— Antonio Casacuberta, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 6 mayo N. 10456 v-6 mayo

00514

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera en Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 692.900 —
en 6929 acciones Series A, B, C y D
» realizado .... » » 588.965 —

Balance trimestral al 8 de Febrero de 1922
(Tercer trimestre del Noveno Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	103935 —
Caja y Bancos	504151 20
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	1117 92
Mobiliario y material	—
Varios deudores	396613 30
Comisiones descontadas vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	13898 46
Siniestros	279749 87
Cuentas de orden	40205 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 8.º Ejercicio)	33316 96
	1372987 71
PASIVO	
Capital subscripto	692900 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	11427 54
Cuentas de orden	40205 —
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)	628455 17
	1372987 71

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1922

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe*

E. 8 mayo Nº 10457 v-8 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección de Correos y Telégrafos de los aparatos telegráficos destinados a la Oficina Central de Trasmisión, en el nuevo edificio.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas. los días hábiles, y de 9 a 12 horas. los Sábados, a la Oficina de Compras Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas. — Buenos Aires Abril 15 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos. — Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E 17 abril v 15 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 750 capotes de abrigo destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado. a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de Invierno, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y, de 9 a 12 horas los días Sábado, a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día diez de Mayo próximo. a las catorce horas.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo

E- 11 abril v- 10 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el corriente año a la Repartición de Correos y Telégrafos, de libros, formularios, útiles, materiales, canastos de mimbre, lubrificantes. materiales de imprenta, etc.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábado. a la Oficina de Compras, Victoria 296 en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día ocho de Mayo próximo, a las catorce horas.

Buenos Aires Abril 8 de 1922

El Secretario General de Correos y Telégrafos.— Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E-11 abril v- 8 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras— Victoria 296— en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Mayo próximo a las quince horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

El Secretario General de Correos y Telégrafos.

Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

E. 12 Abril— V. 12 Mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para proveer, durante un semestre, artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas. Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril de 1922.

v31 mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 29.738-D-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, postes, alambre tejido, hierros, bulones, cemento, con destino a la construcción de aparatos de juegos infantiles a instalarse en los diversos parques municipales. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. —El Secretario.

E. 8 mayo. Spp. v18 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35.203-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de las dependencias de la Administración de Limpieza, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — El Secretario.

E. 8 mayo. Spp. v18 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, hasta completar el segundo cuatrimestre del corriente año, a contar desde el día 14 de Mayo de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y de 100 ovejuna diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 12 de Mayo del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento ,el día 11 de Mayo de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados ,en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — El Director.

v11 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 9 de Mayo a las 15. para la provisión de 12.000 m.c .de mosaicos graníticos pacificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaria

v- 9 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Mayo, a las 15 y 30, para la construcción de seis cocinas económicas para escuelas y hospitales según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269.

La Secretaría

v- 9 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo a las 11. para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el día 16 de Mayo, a las 10, 10.15 y 10.45 horas. para la provisión de jabón para lavar ropa. artículos de almacén y legumbres secas.

Informes. Reconquista 269.

La Secretaría.

V- 16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en la Carlota (Córdoba), Chajarí (E. Ríos), Villa Huidobro (Córdoba) y las de ampliación de la Sucursal Rivadavia (Est. América) F. C. O.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 333, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 30 de Mayo corriente, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados

que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Los Gerentes
v-30 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno títulos del Crédito Argentino Interno 1919, que el día 1o. de Junio entrante, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 349.400 y o$s 52.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de dichos empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.
v1o. junio.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910. Ley 9142

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1910, — Ley 9142, — que el día 17 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Enero ppdo., siendo el fondo amortizante de pesos moneda legal 149.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón del 1o. de Julio de 1922 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — El secretario.

v18 may.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley No. 4973, que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos moneda legal 596.871 y $ 73.543.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.
v22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expte. No. 13 — Letra L|1.922

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día once del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Utiles de limpieza

240 cepillos de "Trevia" para piso, con cabo.
240 cepillos de "Trevia", para mesa.

Artículos de talabartería

1 juego de guarniciones para charret, en suela amarilla salteña.
6 cinchas de piola para montura.
6 pares de estriberas suela, para montura.

Artículos de ferretería

1 báscula de plataforma, para pesar hasta 1.000 kilos.
20 grifas de 4 dientes, con cabo.
20 rastrillos de hierro, de 10 dientes, con cabo.
30 varillas de 9x19 mm. patente, para herradura.
1 macho para caño de 31.75 mm.
1 macho para caño de 38.10 mm.
1 macho para caño de 50.80 mm.
1 mandril base cónica para mechas de 12.70 mm.
2 llaves americanas para bicicletas, de 18 cm.
2 llaves americanas para bicicletas, de 11 cm.
2 llaves americanas para apretar caños, con cabo de madera.
2 llaves americanas para apretar caños, con cabo de madera, 254 mm.
10 válvulas de retención, hierro galvanizado, para caño de 50.80 mm.
1 tarro esmeril, fino, en pasta.
1 tarro esmeril, grueso, en pasta.
10 kilos varillas para soldar bronce.
2 damajuanas de ácido muriático.
24 cerraduras armario 50.80x50.80.
12 cerraduras caja o baúl, arrimar por dentro.
24 pasadores chicos, bronce, de 25.40 milímetros.
12 rejillas para limpia-pies, de hierro galvanizado, de 1m.x0.50.
5 paquetes grampas para tejido (finas) de 25.40 mm.
2 latas macilla blanca 33 galones Barniz "Carriage", N. H.
2 galones barniz "Carriage" Valentine.
2 galones barniz "Carriage", B. B.
10 kilos pintura rojo nivelante Chi-Namel.
12 pinceles "pituá", tamaño grande.
500 hojas papel de lija No. 1.
1 cinta métrica alambrada, de 30 metros.

Implementos para apicultura

6 colmenas, de 10 cuadros movibles, verticales.
1 prensa con moldes para estampar cera, para panales.

Materiales de construcción

20.000 kilos arena oriental entrefina.
25 postes madera dura de 5.50 mts., a 128.90x128.90 o en su defecto palmas aptas para teléfonos.

Artículos de electricidad

3 interruptores a palanca de corte rápido.
250 aisladores forma campana 50x80 milímetros.
125 pernos curvos con rosca tirafondo.
3.000 metros alambre forrado de 250 volts, con capa de goma.
100 rosetas porcelana para techo.
3 carteles de alambre fusible de 5 amperes.
3 carreteles de alambre fusible de 10 amperes.
3 carreteles de alambre fusible de 15 amperes.
3 carreteles de alambre fusible de 20 amperes.
3 carreteles de alambre fusible de 40 amperes.
50 grifas portatulipas, comunes.
100 lámparas de 40x115 volts.
3 brazos de hierro para intemperie. Caño de 12.70 mm. completo. 50 terminales tipo 4.
50 terminales tipo 6; 50 terminales tipo 10.
10 rollos cinta de goma de 15.87 mm.
2 kilos pasta "tinol" para soldar ligaduras.
5 kilos alambre de cobre desnudo, estañado, de 1mm.
12 porta-lámparas para intemperie.

Artículos de zapatería

200 kilos suela delgada de 1a.; 130 kilos descarne de 1a.
24 baquetas blancas de 1a.. delgadas.
6 kilos clavos No. 13; 6 kilos clavos No. 14; 6 kilos No. 15.
6 kilos clavos No. 20; 6 kilos clavos No. 21.
24 ovillos hilo de cáñamo; 24 carreteles hilo negro para máquina ,marca "Oso".

Artículos de sastrería

300 metros cotín algodón, clase regular.
4320 botones de hueso, blancos, de 0.015 milímetros.
5040 botones de hueso, negros de 0.015 milímetros.
4320 botones cartera pantalón.
1440 carreteles hilo para máquina, marca "Cadena", negros No. 30.
720 carreteles hilo para máquina, marca "Cadena", negros, No. 50.
2880 carreteles hilo para máquina, marca "Cadena", blancos, No. 30.
36 dedales sastre, tamaño mediano.
10 litros aceite de máquinas de coser.
100 paquetes agujas de mano para sastre, ojo azul.
6 tijeras chicas para sastre, buena clase.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. — Marcos Paz, 3 de Mayo de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. 4 Marcos Paz). —El Secretario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. —

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario

v 31 mayo

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Mayo próximo a las 17 horas, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en la escuela «Carlos Pellegrini» del Consejo Escolar 6o. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 835.

El Secretario General
v 17 mayo

Expte. — 3.689 — E/ 922. —

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 19 de mayo próximo para la impresión de la revista de «El Monitor de la Educación Común». Datos en Dirección Administrativa.— (Rodriguez Peña 935.—)

El Secretario General». —
v-10 mayo

Exp. 9.975—D/921.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de Mayo próximo, para la adquisición de ropa y calzado, con destino a los niños pobres de las escuelas de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa.— Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922.

El secretario general.
v-19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de mayo de 1922, a las 14 horas para la construcción de edificio destinado a la Escuela Superior de Niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco) en igual día y hora

El Secretario General
v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 16 horas, para la elección y adquisición de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas en hojas sueltas o pequeños atlas, que se necesitarán para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874), durante el curso escolar de 1923. — Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v. 1o. junio.

Expte. 4214. — B. — 917.—

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1922, a las 14 horas, para el arrendamiento por cinco años de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posée esta Repartición en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires.)

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152. Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El secretario general.
v. 30 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la construcción:

1o. — Una porqueriza de cría.
2o. — Un laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).
3o. — Provisión de postes, alambre tejido, portones, puertas, tranqueras, etc., para cercar las distintas secciones de la Chacra Experimental Anexa.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 5 de Junio de 1922 a las 16 horas en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

v. 5 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 6 de junio próximo, para la provisión de ropa y calzado para alumnos pobres de las escuelas de la Capital. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.
v6 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 30 de Mayo próximo, para la confección de 77 uniformes con des-

tino al personal de servicio de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v. 30 mayo.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y manteca, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leña y carbones), frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo común y de Marsella, impresiones y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1922. — La Dirección

v8 jun.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Exp. 189 A 922

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.300 kilos de azúcar Tucumana de 2a.
250 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
140 kilos de azúcar refinería en terrones.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite de Oliva de 1a. (peso neto).
120 kilos de aceite de Oliva de 2a. (peso neto).
400 kilos de batatas, libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
300 kilos de café Brasil de 1a., en grano, tostado.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano, tostado.
35 kilos de conserva de tomate de 1a. en tarros de 200 gramos.
200 kilos de cebollas libres de brotes.
5 kilos de te de Ceylan, de 1a.
10 kilos de especias molidas, de Ceylan.
150 kilos de fariña de 1a.
200 kilos de porotos Salteños de 1a.
200 kilos de garbanzos de 1a.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.
1.200 gramos de hongos secos extranjeros, de 1a.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
150 kilos de maíz pisado, de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
45.000 kilos leña quebracho colorado campana en trozos.
12.000 kilos papas, tipo francesa, nueva, libre de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de 1a.
20 resmas de papel Broll, para cirrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 kilos de pimienta molida de 1a.
200 kilos de trigo entero, pelado, de 1a.
110 kilos de tocino fresco de panceta.
200 kilos de harina de maíz de 1a.
200 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
40 kilos de queso de Goya.
150 kilos de sémola de trigo candeal.
4.000 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
50 litros de vinagre de vino.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 kilos de yerba Cazador.
150 kilos de lentejas enteras de 1a.
2 gruesas de fósforos de palo.
250 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
1.500 kilos de pasto seco de 1a., para las caballerizas.
1.500 kilos de maíz amarillo de 1a., para las caballerizas.
1.500 kilos de avena de 1a. para las caballerizas.

El Secretario.— v. 9 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Junio y Julio próximos. (Exp. 691 T|922.

40.000 kilos de papel embobinado, de 0.87 de ancho.
20.000 kilos de papel embobinado, de 1.33 de ancho y de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje, (peso neto).

El Secretario. v. 9 mayo.

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 26 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón 1457)

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de pan, galleta y carne a la Armada, durante el segundo semestre del año en curso en las Zonas que a continuación se detallan: Carne: Capital, Río Santiago, Puerto Militar y Zárate. Pan: Capital, Río Santiago y Zárate. Galleta: División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 mayo v5 junio.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo para la venta de dos casillas de madera ubicadas en Colastiné Sud.

Las propuestas deberán presentarse en la Prefectura del Paraná Medio (Santa Fe), adonde los interesados pueden dirigirse por informes y demás detalles.

Buenos Aires Abril 12 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución, por contrato de "ajuste alzado", de tres pabellones de mampostería destinados a constituir el futuro servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Militar. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el señor Director General de Material ante el Escribano General de la Nación y los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones y planillas para precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirarán mediante el abono de su importe.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5 $) moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1 $) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo total de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Alberto Vinardel.

v30 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, para la venta de 7.400 regaderas, en mal estado, existentes en el Depósito de materiales de esta Repartición en Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán ofrecer precios por el total de la partida o por partidas pequeñas no menores de 200 regaderas. Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5. en sobre lacrado y cerrado a la orden del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados en esta Repartición, — Paseo Colón 974, — y en el Depósito de Materiales ubicado en la ciudad de Rosario. Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola. Paseo Colón 974. — Firmado: Félix J. Badano.

v18 may.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos y materiales diversos, como ser, carbón de coke, pino blanco y tea, curvas de algarrobo, hierro viejo para fundición, útiles de escritorio, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados todos los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — El inspector general.

v6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trili a Colonia Santa Elvira, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 6 de 1922.

E-6 mayo Nº 1574 v- 5 junio.

Llámase hasta el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, a presentación de propuestas para la provisión de dos calderas acuotubulares de 12m2 de superficie de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

21 de Marzo de 1922.

v-9 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilógramos de aceites lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Mayo próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922. L. Celasco, secretario.

V- 27 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922.

El Secretario.

v-9 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de la calefacción de las oficinas de la calle Córdoba Nº 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábilas de 13 a 15 horas

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de abril de 1922. L. Celasco, secretario.

v- 10 mayo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los dias hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 170,73 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

E-7 mayo Nº 1577 v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes a construirse sobre el arroyo, Las Flores, en los pasos, Santa Isabel y Tres Montes. F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1553 v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia, María Luisa (La Pampa) F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 22 de 1922.

E-22 abril Nº 1541 v-22 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Fortín Tiburcio al Arroyo Las Nutrias, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 27 de 1922.

V. 26 de mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales, 277.711 Kgs. neto de cemento portland, 1248,803 Kgs igual 925 m3 Arena oriental gruesa, 64.521 Kgs. Hierro redondo de 11m/m de diámetro 5.476 Kgs. Hierro redondo de 6 m/m de diámetro 0,348 Kg. Flejes de 25 m/m x 1 m/m de diámetro, 630 Kg. Alambre requemado de 1 m/m de diámetro.

Datos en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 20 de 1922.

V- 19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Las Nutrias y de Las Nutrias a El Moro F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. M. Gutiérrez y de J. M. Gutierrez al de Quilmes a Chascomús y al camino General a La Plata, provincia de Buenos Aires. F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a las Termas, F. C. Central Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 102.900 toneladas de cemento Portland, marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 18 de 1922.

E 18 abril v 17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Toay a Santa Rosa, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575

Dirección General, abril 8 de 1922

v- 8 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas para el suministro de 7500 toneladas de piedra partida de las dimensiones y clase que se establece en los documentos respectivos que los interesados pueden retirar los días hábiles de 14 á 16 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

El Inspector General.

v-8 de mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo próximo, a las 15 y 15 para la provisión de 70 toneladas de cemento Portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, abril 11 de 1922.

v- 10 mayo

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100,00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón Nº. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v- 30 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de zócalos y antepechos de piedra arenisca clara de Mar del Plata, con destino a la obra del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Plano, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

V- 22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Moisés Villa a Colonia Raquel, Humberto 1º., Constanza y el Cementerio, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922

E. 3 mayo No. 1565. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Domselaar, de Domselaar hacia la granja «La Morena» de Domselaar hacia Braadsen y de Domselaar hacia San Vicente, Provin-

cia de Buenos Aires, F. C. Sud.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 3 de 1922.
E. º mayo No. 1568. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de junio próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, mayo 3 de 1922.
v1o. junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1922.
El secretario
v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña **Lidia Trucco de Olazábal**, por sí y sus hijos menores Raúl Eugenio Timoteo y Fernando Alfredo Isaías de Olazábal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, Don Agustín de Olazábal.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.
v15 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **María Elena Fasiolo de Raffo**, por sí y su hijo menor don Elías **Toribio Raffo**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Juzgados Federales de la Capital y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, Don Juan Elías Raffo.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.
v15 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Santa Miloro de Cariolo**, por sí y sus hijos menores Antonio, Josefa y Lucía Cariolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Talleres del Ministerio de Marina, Don Francisco Cariolo.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.
v15 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Carmela Caruso de Sturchio**, por sí y su hijo menor Luis Sturchio, en s ucarácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Lorenzo Sturchio.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.
v15 may.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Felisa Adriazola de Barconty**, por sí y sus hijos menores, María Nélida y Luis Rafael Barconty, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Ambulante A. de Jujuy, Don Luis J. Barconty.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.
v15 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Alderete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Guerrero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1922
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Maida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Pafumi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1922.
El Secretario
v-30 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Sara Juana Aguirre de Socas**, en su carácter de viuda del ex jubilado Don Ignacio Domingo Socas.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **María Dolores Salas de Maury**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de Gabinete y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Don Próspero Maury.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Fusi de Varas** por sí y su hija menor, María Elvira Varas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Raimundo Varas.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4.349, Doña **Rafaela Falcón de Lejeune**, en su carácter de viuda del ex inspector de zona del Ministerio de Agricultura, Don Julio Lejeune.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v. 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Deidamia Luque de Colombres**, en su carácter de viuda del ex-inspector de 2a. de la Administración de Impuestos Internos, Don Virgilio Colombres.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v. 12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Rodríguez Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
El secretario.
v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Castillejos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1922
El Secretario
v- 15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don César Landa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.
v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meloni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1922.. — El Secretario.
v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Lobos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1922.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Juan Frantali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1922.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Postales Nos. 14 E. o 26 E. o 18 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:
Marca Chermiak K. a. chick — No 2125 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca H. W. Hernavich — No 10.83 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913
Marca López Goya y Cia. — No 276107 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca El Progreso — No 255173— 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915
Marca César Maeztu — No 50.83 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Dr. S. L. Woolmer — No 134891 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916
Marca Amandus Braud — No 43 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Emerico Granf — Nº 7041 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Boo Hnos. — Nº 34701 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Boo Hnos. — Nº 34706 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Boo Hnos. — Nº 34731 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Madame Andonse — Nº 72204 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Madame Andonse — Nº 72214 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Madame Andonse — Nº 72222 1 bulto — Fecha de entrada. año 1910

Marca Madame Willet — Nº 91263 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Madame Willet — Nº 91250 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Madame Willet — G. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Hesfz B. — Nº 936 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Jerónimo Taldumbide Nº 16032 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Max Glushmann — Nº 57 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1914

Marca Mumoz Gureni y Zubiaurre — Nº 180338.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Dr. S. L. Wolmer — Nº 231053 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Joaquina O. de Salas Nº 20146 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Domingo Perdali — Nº 6015 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca A. Tapanna — S. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca A. Tapanna — S. N. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1912

Marca Bianchi y Cía — Nº 3610 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca E. Andrade — Nº 293567 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. Apfelberyer — Nº 2760 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca Enrique Fontan — Nº 7495 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca J. F. Castañeyra — Nº 530475 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Madame Lloveras — Nº 11160 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Madame Lloveras — Nº 11408 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Alberto Quies — Nº 3911 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9392 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9398 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9388 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9390 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 9394 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 3910 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12234 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12233 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34401 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34208 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12236 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 34158 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Raffo y Schaffer — Nº 12230 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Faffo y Schaffer — Nº 17441 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Wisman — Nº 2109 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Culide Stemag — Nº 3079 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Leon C. Dreyfus — Nº 133901 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca W. D. H. Atck — Nº 23822 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Serge de Stalal — Nº 12398 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Diego Gibson — Nº 67170 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Munis Gureu — Nº 360037 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Madame Villette — Nº 91251 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Juan Pelet — Nº 16323 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca A. C. Mayer — Nº 156 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca W. Best — Nº 36198 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1911

Marca David R. Smith — Nº 182 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Hermanos Castilla — Nº 2?8123 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca E. Fiorel — Nº 189877 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. Cafeluz — Nº 158 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Chas A. Pafre — Nº 2992 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Macar Vau Domselaar — Nº 2283 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Alberto Quies — Nº 9396 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Alberto Quies — Nº 3908 —

Marca Ursula Iglesias — Nº 55 — 1913

1 bulto — Fecha de entrada, año

Marca Lutz y Schuls — Nº 1790 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1777 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1780 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1775 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1782 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1786 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1783 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1784 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca Lutz y Schuls — Nº 1781 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1913

Marca L. N. Leiras — Nº 202401 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Bon C. Natron — Nº 46142 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Fisher — Nº 32307 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Fisher — Nº 32205 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Colegio Pío IX — Nº 7322 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Padres Misionistas — Nº 1521 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Apfellorg — Nº 2107 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 1828 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 1829 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 2108 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca A. Apfellerg — Nº 2100 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Casa Lepage — Nº 75163 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lapage — Nº 75173 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75161 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75165 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75169 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75171 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca Casa Lepage — Nº 75167 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1916

Marca Hoffman — Nº 6791 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Hoffman — Nº 6761 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Kafelur y Cía — Nº 155 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1917

Marca Kafelur y Cía — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1917

Marca Mulhall y Hnos — Nº 1669 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca Mulhall Hnos — Nº 1671 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1903

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4272 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4270 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4263 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Santiago E. Poggi — Nº 4164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca E. Cornelli — Nº 5515 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5516 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Cornelli — Nº 5510 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca E. Coruelli — Nº 5518 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215890 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca José Pazos — Nº 215901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca S. V. Murray — Nº 132863 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 132861 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 248937 — 1 bulto — Fecha de entrada. año 1915

Marca S. V. Murray — Nº 248939 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Pío IX — Nº 2110 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 2103 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2111 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío IX — Nº 2100 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca Colegio Pío Ix — Nº 21103 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1907

Marca A. P. Schurith — Nº 88361 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. P. Schurith — Nº 88359 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183417.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Colegio Sta Catalina — Nº 183413.
1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Sin marca — Número 2272 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Sin marca — Número 37891 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Banco Italo Belga — Nº 49801 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Antonio Almaden — Nº 197803 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Rafael Marino — Nº 31013 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 37339 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 35971 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 239311 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 239313 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238027 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rafael Marino — Nº 238029 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37335 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 37337 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30633 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 219327 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 30361 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35955 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

9 Marca Carlos Eisele — Nº 221117 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 221983 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 219329 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Carlos Eisele — Nº 35953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234053 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234011 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Eduardo Cornelli — Nº 234055 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Calrode Canto — Nº 44191 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca J. Calrode Canto — Nº 44177 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 175 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Sin marca — Número 9530 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. Pope — Nº 157 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca Alberto Cortés — Nº 76 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1918

Marca J. Gorostiaga — Nº209549 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1917

Marca Velose Hnos. — Nº 219037 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1914

Marca Zubiaurre — Nº 412 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213701 —

1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213709 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Zubiaurre — Nº 213703 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca J. Martolock — Nº 1908 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Nocetí y Cía. — Nº 3462 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1907

Marca N. Liberman — Nº 112 55 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. Lestard — Nº 2711 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Carlos Gietz — Nº 213789 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca A. E. Boyton — Nº 20186 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca E. N. Bauman — Nº 20339 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. C. Mayer — Nº 2178 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Cirró Hnos. — Nº 1719 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca J. y E. Braud — Nº 264567 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Bauzais — Nº 2119 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1915

Marca Walsech — Nº 2115 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca César Luraschi — Nº 6783 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca JG. Silvano — Nº 12023 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca Maucci Hnos. — Nº 47318 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca A. Almaden — Nº 197801 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

Marca José Lariu — Nº 219511 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1909

El Jefe.

v-11 mayo.

Marca A. C. Mayer — Nº 901 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2305 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 6 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 7 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 8 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 9 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2910 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 11 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 12 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2913 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 14 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2915 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 16 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 17 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 18 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 19 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2920 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 21 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 22 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 23 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 24 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2935 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 25 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 27 — 1 bulto — Fecha de entrada año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 28 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 29 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2930 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 31 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 32 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 33 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 34 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 35 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2936 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 37 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 38 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Mara A. C. Mayer — Nº 39. — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2940 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 41 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 42 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 43 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 44 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. C. Mayer — Nº 2945 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Dupei y Lea — Nº 14249 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Pedro Solari — Nº 164 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Rauseir — Nº 2649 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1913

Marca Victorio Marzo — Nº 69261 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1910

Marca A. G. Santini — Nº 1503 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1908

Marca Victorio Marzo — Nº 3974 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188973 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 1740 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188955 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188948 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188563 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188949 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188961 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188951 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188947 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca A. E. Camberti — Nº 188953 — 1 bulto — Fecha de entrada, año 1916

Marca Mentan Liberman — Nº 2654 — 1 bulto — Fecha de entada, año 1917

v-18 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Francisco Quintas Trillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Biaggio Trani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Soria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Juan Verrey, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pieza de género negro, al parecer seda, con peso de un kilo seiscientos gramos, — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 101-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Mayo 3 de 1922.

v10 mayo.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Emilio Torrini y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro termómetros, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 87-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Mayo 3 de 1922.

v10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Tollis de de la Fuente, por sí y sus hijos menores, Doña Dora Rosa y Don Alberto Manuel de la Fuente, y Don Ernesto T. Izurieta como tutor del menor Don Raúl Pablo de la Fuente, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Manuel de la Fuente.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — El secretario.

v15 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los quo tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Olga Sennhauser de Recke, por sí y su hijo menor Otto Emilio Recke, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Emilio Raúl Recke.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — El secretario.

v15 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Andrés Cusi, para su hijo menor Jacinto Andrés Cusi, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de 2a. Categoría de la Escuela 2 del Consejo Escolar 6o., Doña Pura Jáuregui de Cusi.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — El secretario.

v15 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Juan Ruzzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Bilbao y Angel Marconi, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Dominguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de treinta días a Samuel Rives, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1555 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Armando Alcayaga, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1556 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Carlos Echeverrito, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1557 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don Bernardino Martínez, y a Don Pedro Velázquez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado «Velázquez Pedro — falso enrolamiento», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario Abril 7 de 1922.— Jorge García González, secretario.
E-20 abril S-p.p. Nº 1574 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Antonio Frías, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E-20 abril S-p.p. Nº 1575 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julio Maglio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e6 may. s/pp. 1613 v10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Fierro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1558 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Elvira Viale o Celia Cano, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1559 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Gerdasio y a Carlos Viamonte, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación a la ley 9143. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1560 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1561 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Enrique Lagos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E 17 abril S/pp. Nº 1562 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jesús Echeverria, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1563 v.20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Gutman, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1564 v.20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelo A. Rosasco, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1565 v.20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Natalio Casalla, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1566 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Aurelio Gando, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1922. — Alberto Speroni, secretario.
E-17 abril S/pp. Nº 1567 v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Victor Chicabella, acusado por el delito de lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E 17 abril S-pp. Nº 1568 v 20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo N. Martori, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril doce de mil novecientos veintidós.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso; Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 17 abril S-pp. Nº 1569 v-20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Tomás Chaine, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Francisco Santa Coloma, Secretario.
E27 abril Spp. No. 1605 v1 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Arrufó o Ferrari, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 9.143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Arturo Castañeda. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E 17 abril S-pp. Nº 1570 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Domingo Labanca, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — José F, Calvo, secretario.
E 17 abril S-pp. Nº 1571 v-20 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Agustín Bóvolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-19 abril S.p.p. Nº 1572 v-23 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Acosta, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-19 abril S.p.p. Nº 1573 v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba) doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1900:
Andrada Evangelisto matrícula 1019
Alfonso Eleuterio, matrícula 203.
Bondio Ernesto, matrícula 5.
Baraval Francisco matrícula 290.
Baigorria Joel matrícula 1425;
Comini Atanasio matrícula 863.
Domínguez Cayetano Ignacio, matrícula 1171;
Díaz Safanor matrícula 1158;
Díaz Ignacio, matrícula 731;
Demagistris Sebastián matrícula 889
Gallegos Ramón E. matrícula 1077;
Gutiérrez Gertrudis matrícula 1193
Ledesma Moysés matrícula 1155;
Ligorria Pedro, matrícula 770;
Libardi Ernesto, matrícula 749;
Ortiz José, matrícula 842;
Palacios Domingo matrícula 1176;
Ramírez Justiniano Lorenzo matrícula 1159;
Rearte Ignacio, matrícula 739; y Vieyra Germán Eleuterio, matrícula 775
A los que a continuación se nombran de la clase de 1902:
Barros Amadeo matrícula 1557;
Ludueña José Pastor matrícula 1630
López Ramón Antonio, matrícula 1652;
Molina Victoriano Cristán matrícula 1647;
Merchisio Lorenzo, matrícula 1118;
Rodríguez Patricio matrícula 1119 y Villaga Alejandro matrícula 1096;
A los que siguen de la clase de 1903:
Funes Carlos matrícula 494;
Becerra Mercedes Prudencio, matrícula 880;
Berón Estanislao matrícula 479;
Benítez Desiderio matrícula 525;
Cueva Uladislao, matrícula 952;
Gallego Ramón matrícula 529;
Mercado Marcos Eustaquio matrícula 235;
Musso José matrícula 950 y Rivero Ramón, matrícula 736.
A don Clause Guillermo León, de la clase de 1901 matrícula 1636 y don Ferreyra Bruno de la clase de 1881, matrícula 1144, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, a prestar declaración en el juicio que por infracción al art. 16 de la ley 4707 se les sigue ante este Juzgado a los diez y nueve primeros nombrados y al art. 2 de la ley 8129, a los diez y ocho siguientes, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.
Bell Ville, Abril 7 de 1922. — Noél Trebucq (hijo), secretario.
E 12 abril S/pp Nº 1552 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Edmundo o Amundio Vanzina, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 12 abril S/pp Nº 1553 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Frades, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E 12 abril S/pp. Nº 1554 v-19 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Luna, acusado de adulteración de documento y tentativa de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante se Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Buenos Aires. Abril 7 de 1922. — Abelardo Ibáñez. secretario.
E 10 abril S/pp. Nº 1551 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Quintín Vega, por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
E 10 abril S/pp. Nº 1550 v 17 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Manuel Fardón, Benito Jassón, y Alberto Silicaro, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue al primero y por quiebra culpable o fraudulenta a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.— Buenos Aires, Abril 3 1922.— David Uriburu, secretario.
E-7 abril S.pp. Nº 1548 v-15 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Jorge Schvaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1922 — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.
E 6 abril S/pp. Nº 1547 v 13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días a Celso Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones al menor José Santiago, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, Abril 1º de 1922. — José F. Calvo, secretario.
E-5 abril S/pp. Nº 1546 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a Angelina Martínez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 31 marzo S/pp. Nº 1514 v. 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a Juan Párisi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 31 marzo S/pp. Nº 1515 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Farés, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciese dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E 31 marzo S/pp Nº 1513 v 8 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1597 v 30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:
Chanquía Eugenio P., clase 1903 m. 2103, D. M. 33.
Adre Nicasio, clase 1902, m. 2088, D. M. 33.
Marchese Enrique, clase 1900, D. M. 33.
Silva Alberto C., clase 1899, D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Abril 19 de 1922. —Jorge García González, Secrtario.
E26 abril Spp. No. 1604 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Samuel Yasquin, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a José Beltrán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Paulino Martini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922 — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Raúl Cordel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arturo Daniel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Aurelio Sánchez, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Posada o Posadas a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 29 marzo S/pp. Nº 1541 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Moreno de Mena, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1922 — Luis I. Gómez Tolosa secretario
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso, Palacio de Justicia.
E 29 marzo S/pp, Nº 1542 v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Z. Toledo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta. secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1576 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1577 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rogelio Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1578 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Lambrecht o Lambreich, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta. secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1579 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Scott o Carlos Hunter y a Enrique Rossi o Accame, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta. secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1580 v-26 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gonçalves, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, sera declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-21 abril S/pp. Nº 1587 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al profugo Bernardo Kratz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1591 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interina-

mente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1588 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo César Luna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1589 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Núñez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1590 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Angel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1592 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los prófugos Carlos M. González, N. Schmidt y Benjamín Mayer o Ligerzain o Mainer o Meier o Emilio Rosen o Federico Eber, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-21 abril S/pp. Nº 1593 v-26 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a José Suárez para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado Buenos Aires, Abril cinco de 1922.— Carlos A Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 abril S/pp. Nº 1549 v 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Levalle y a un sujeto apodado «El Chino», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Santos Morales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Estoll, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1582 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrry Segetik, Audor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea Valdez, Manuel Reslan, Ernesto Hahn** por hurto; **Sebastián Luca**, por disparo de arma de fuego; **Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello**, por estafa; **Marco Melman**, por defraudación; **Mariano Ferrer y Amadeo Genovese**, por quiebra y **Pedro Ignacio Adrogue o Adrove** por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ercolani**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Esgrolini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Peded Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del señor Juez de Instrùcción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Devoto y Juan Montoya, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1583 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pérez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Municipalidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1584 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Canadá, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1585 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Cúneo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1586 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1594 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1595 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Margarita Baule o Margarita Ducrent de Baule, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1596 v-27 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado « El Remanso de las Tortugas», jurisdicción de la Ayudantía de Victoria cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 metros, manga 1.17 metros, puntal 0.35 metros Popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. B. Nieva.

v-8 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 2356, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de una campana de aire, a pique en el puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a ésta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles que fueren necesarios.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-8 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL